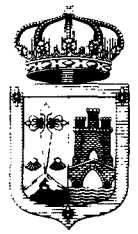


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 14 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 125

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>		
Orden por la que se convoca la concesión de becas para perfeccionamiento deportivo	3.123	

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>VICEPRESIDENCIA</b>			
Convenio con el Club Ciclista Logroñés	3.124	Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Nájera, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.125
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.124	Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.125
Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Alfaro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.124	<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Arnedo, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.124	Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de Recursos de la Consejería de Hacienda y Economía. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	3.125
Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Calahorra, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.124	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.124	Orden por la que se declara la utilidad pública del monte "Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre" de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro	3.125
Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Haro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993	3.125	<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
		Notificaciones y requerimientos	3.125
		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
		Notificaciones	3.127

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>			
Notificación acuerdo de sanción	3.128	Edicto	3.129
Notificación: Resolución	3.128	Requerimientos	3.131
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Notificaciones de deuda	3.132
<b>Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales</b>		Comunicaciones por diferencias	3.133
Depósito de los Estatutos de la Organización Profesional Empresarial de Ganaderos denominada "Las Cuevas"	3.128	Correcciones de errores	3.135
<b>Dirección Provincial del INEM en La Rioja</b>		Notificación	3.137
Resolución por la que se declara la obligación de la empresa "Vicente Almazán Perdiguero" de devolver los beneficios alcanzados por la contratación de un trabajador minusvalído	3.128	<b>DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA</b>	
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>		Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica	3.138
Providencias de embargo	3.129	<b>CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA</b>	
		Exposición pública de la Circular nº 40/93	3.138

## C. Administración Local

	Página		Págin
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Iglesia y Aledaños	3.138	Estudio de Detalle en parcela "A" (Zona Oeste) de la Unidad de Ejecución P.12.1: Aprobación inicial	3.14
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento del barranco Turriente en C: Constitución y red de saneamiento	3.139	Aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil	3.14
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		Notificaciones	3.14
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales	3.139	<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		Contribuciones especiales para la financiación de la obra "urbanización calle Jesús Fernández del Río"	3.14
Exposición pública del Padrón por la tasa de recogida domiciliar de basuras, correspondiente a 1993	3.140	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.14
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos Dos-1993, del Presupuesto General de 1993	3.140	Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y entrada de vehículos	3.14
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
Notificación de multas de tráfico	3.140	Corrección de error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General Ordinario de 1993	3.14
		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1992	3.14

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Subasta pública de cuatro lotes de fincas rústicas de los bienes de propios municipales	3.144

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 8 de Octubre de 1993, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca la concesión de becas para perfeccionamiento deportivo*  
I.B.241

De acuerdo con los objetivos de política deportiva de esta Consejería y con el fin de apoyar a deportistas y técnicos deportivos que por su tesón y capacidad demuestran una notable progresión en su rendimiento deportivo y manifiestan una especial atención a su perfeccionamiento técnico, se considera necesario, mediante ayudas destinadas a los mencionados, facilitar, a unos, la participación en eventos deportivos y adquisición de material deportivo con la finalidad de mejorar su rendimiento y, a otros la asistencia a Cursos, Seminarios, o actividades formativas similares con el objeto de contribuir a su perfeccionamiento técnico.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

#### DISPONGO

**Artículo Único.**— Convocar la concesión de Becas para perfeccionamiento técnico en materia deportiva, tanto para deportistas como para técnicos deportivos, de acuerdo con las bases que se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de Octubre de 1.993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

#### ANEXO I

#### CONVOCATORIA DE BECAS PARA DEPORTISTAS DESTINADAS AL DESARROLLO DEL DEPORTE DE PROMOCION

##### BASES:

**Primera.**— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud concederá ayudas por un importe máximo y por deportista de hasta 400.000 pesetas, según criterios recogidos en la base tercera de la presente Orden, siendo su número limitado por las disponibilidades de crédito, a los deportistas que por sus posibilidades, fundamentalmente técnicas aunque también humanas se hagan merecedores de las mismas.

**Segunda.**— Siendo la finalidad de estas ayudas favorecer el perfeccionamiento técnico del deportista, el objeto será el de ayudarle económicamente en la adquisición de material deportivo para entrenamiento o competición y en la participación en eventos deportivos, controles médicos e internados de alta competición que contribuyan a aquel perfeccionamiento, o en relación a todo aquello que se considere puede redundar en beneficio de su mejor preparación.

El plazo de realización de las adquisiciones y actividades subvencionadas por esta Orden será el comprendido entre el 1 de Enero de 1993 y el 31 de Octubre del mismo año.

**Tercera.**— Para la concesión de estas Becas se valorará fundamentalmente:

a) Marcas obtenidas así como la progresión en el rendimiento del solicitante.

b) Su representatividad a nivel nacional o internacional.

c) Historial deportivo del mencionado.

**Cuarta.**— Documentación a presentar:

a) Solicitud individualizada, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

b) Fotocopia de la licencia federativa en vigor, compulsada por la Federación Riojana correspondiente.

c) Informe de la correspondiente Federación Riojana.

d) Declaración de si está o no en posesión de otra Beca u otro tipo de ayuda para la misma finalidad o si la tiene solicitada.

e) Historial deportivo del solicitante, con documentación acreditativa del mismo.

f) Memoria explicativa del destino que se pretende dar a la beca en caso de concesión.

**Quinta.**— Se delega en el Director General de Deportes la facultad para dictar las resoluciones de concesión de las ayudas en relación a las adquisiciones y actividades con las que considere de interés contribuir, una vez oído el Tribunal Evaluador designado al efecto por el mismo, y que se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El Director General de Deportes o persona en quien él delegue.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

Vocales:

— Dos representantes de las Federaciones Deportivas Riojanas.

— Dos técnicos deportivos.

— Asesor Jurídico de la Dirección General de Deportes.

La resolución de concesión determinará la cuantía y el destino de las ayudas.

La resolución, denegando o concediendo la correspondiente ayuda, habrá de ser expresa, debiendo ser notificada en el plazo de tres meses contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de ello, si la resolución a la solicitud no recayese en plazo ésta habrá de considerarse desestimada.

**Sexta.**— El deportista concesionario de la Beca dispondrá de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, para presentar la documentación siguiente:

— Facturas justificativas de los gastos objeto de ayuda.

— En su caso, para gastos menores ocasionados por desplazamientos, gastos de viaje, manutención, etc. se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios siempre que su cuantía no supere las previstas en las normas sobre indemnizaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se acredite suficientemente su realización.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las bases de la presente Orden quedarán exonerados de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social mediante informe razonado, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 12/1992.

**Séptima.**— Una vez justificada la cantidad concedida como beca, por parte del beneficiario, el Director General de Deportes resolverá el abono de la beca concedida.

**Octava.**— En el caso de que la beca sea concedida a un deportista menor de 18 años, el importe de la misma se hará efectivo a quien acredite la representación legal del menor, quien será responsable del adecuado destino de la Beca.

**Novena.**— Son causas de pérdida o anulación de las Becas con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, las siguientes:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o haber consignado datos que induzcan a error.

b) Destinar la ayuda a fines distintos de aquéllos para los que se realiza la concesión.

c) Interrumpir, sin causa justificada, la práctica de la actividad deportiva de que se trate.

d) No presentar, cuando le sea requerida la documentación prevista en la Base Sexta.

**Decima.**— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos de estas Becas para lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Undécima.**— La fecha límite de presentación de solicitudes será el día 31 de Octubre de 1993.

#### ANEXO II

#### CONVOCATORIA DE BECAS PARA TÉCNICOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE FACILITAR SU ASISTENCIA A CURSOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES

##### BASES:

**Primera.**— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud concederá becas por un importe máximo de hasta 150.000 pesetas a Técnicos Deportivos para asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Clínicas y otras actividades formativas similares, ha realizar en el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 1993 y el 31 de Octubre de 1993.

**Segunda.**— La finalidad de estas Becas es favorecer el perfeccionamiento técnico en materia deportiva, al objeto de que los Técnicos deportivos Riojanos actualicen sus conocimientos y posteriormente sean transmitidos en el ámbito deportivo de nuestra Comunidad Autónoma.

**Tercera.**— Podrán solicitar la ayuda en que estas Becas consisten, todas aquellas personas que estén en posesión de un título oficial de Técnico en alguna modalidad deportiva y acrediten su trayectoria deportiva de dedicación como entrenador o profesor, a dicha modalidad deportiva, siempre que tengan su residencia en La Rioja.

**Cuarta.**— Para la concesión de las Becas se valorará:

a) El historial como técnico deportivo del solicitante.

b) Su dedicación desinteresada a la enseñanza del deporte.

c) El nivel de su titulación.

d) Su participación como Profesor en Cursos, Seminarios, concentraciones de deportistas y otras actividades formativas similares.

e) Su participación como alumno en actividades deportivas análogas a las expresadas en el apartado anterior.

f) Haber publicado libros, apuntes o artículos relativos a la modalidad deportiva correspondiente.

**Quinta.**— Documentación a presentar:

a) Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

b) Memoria explicativa del destino que se pretende dar a la beca en caso de concesión.

c) Historial deportivo y técnico-deportivo del solicitante con documentación acreditativa del mismo.

d) Presupuesto estimativo de la participación en la actividad o actividades formativas a la que se piensa destinar la beca.

e) Justificantes de los gastos a los que se habrá de aplicar la ayuda.

f) Fotocopia compulsada del Título Oficial Técnico.

g) Certificado de empadronamiento en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Sexta.**— Se delega en el Director General de Deportes la facultad para dictar las resoluciones de concesión de las ayudas en relación a las actividades con las que considere de interés contribuir, una vez oído el Tribunal Evaluador designado al efecto por el mismo y compuesto del mismo modo en la Base 5ª del Anexo I.

La resolución de concesión determinará la cuantía y el destino de las ayudas.

La resolución, denegando o concediendo la correspondiente ayuda, habrá de ser expresa, debiendo ser notificada en el plazo de tres meses contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de ello, si la resolución a la solicitud no recayese en plazo ésta habrá de considerarse desestimada.

**Séptima.**— El técnico concesionario de la Beca dispondrá de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, para presentar la documentación siguiente:

— Un trabajo técnico mecanografiado, relativo al Curso, Seminario, concentración, Clínica u otra actividad formativa a la que se haya destinado la Beca.

— Facturas justificativas de los gastos objeto de ayuda.

— En su caso, para gastos menores ocasionados por desplazamientos, gastos de viaje, manutención, etc. se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios siempre que su cuantía no supere las previstas en las

normas sobre indemnizaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se acredite suficientemente su realización.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las bases de la presente Orden quedarán exonerados de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social mediante informe razonado, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 12/1992. La concesión de las Becas se resolverá por la Dirección General de Deportes oído un Tribunal Evaluador de las Becas.

**Octava.**— Una vez justificada la cantidad concedida como beca, por parte del beneficiario, el Director General de Deportes resolverá el abono de la beca concedida.

**Novena.**— En caso de que la Beca sea concedida a un Técnico menor de 18 años, el importe de la misma se hará efectivo a quien acredite la representación legal del menor, quien será responsable del adecuado destino de la Beca.

**Décima.**— Son causas de pérdida o anulación de las becas, con la consiguiente obligación de devolver las cantidades percibidas y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que se hubiese podido incurrir, las siguientes:

a) Haber falseado las declaraciones formuladas en la solicitud o haber consignado datos que induzcan a error.

b) Destinar la beca a fines distintos a aquellos para los que se realizó su concesión.

c) Interrumpir sin causa justificada la participación en la actividad deportiva formativa expresada en la Memoria.

**Undécima.**— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos de estas becas, para lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

**Duodécima.**— La fecha límite de presentación de solicitudes será el día 31 de Octubre de 1993.

Logroño, 8 de Octubre de 1.993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

*Convenio con el Club Ciclista Logroñés*

III.A.690

El Club Ciclista Logroñés, como organizador de la Vuelta Ciclista a La Rioja 1993, que se celebrará los días 21, 22 y 23 de septiembre, se obliga a que los participantes en la misma ostenten en todas las prendas deportivas (culotes, maillots, dorsales, etc.) la publicidad que les sea señalada por el Gobierno de La Rioja.

El Club Ciclista Logroñés percibirá como subvención por la sponsorización la cantidad de UN MILLION CUATROCIENTAS MIL PESETAS (1.400.000.— ptas.), cuyo pago se hará efectivo una vez finalizada la Vuelta Ciclista a La Rioja 1993, previa aportación de memoria justificativa a la actividad por parte del Club Ciclista Logroñés, antes del 31 de octubre de 1993, e informe favorable del técnico designado al efecto por la Vicepresidenta del Gobierno, acreditativo del cumplimiento Cláusulas.

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*

III.A.707

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 11.385.587 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Alfaro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*

III.A.708

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 44.491.303 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Arnedo, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*

III.A.709

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 53.997.611 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Calahorra, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*

III.A.710

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Calahorra, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 71.453.933 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*

III.A.711

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 23.513.687 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio, de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento Haro, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*  
III.A.712

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 43.028.402 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de NAJERA, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*  
III.A.713

Con fecha 15 de septiembre de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Nájera, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 37.918.754 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

*Convenio de Cooperación de concesión de subvención al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con cargo al Programa Regional de Cabeceras de Comarca del año 1993*  
III.A.714

Con fecha 30 de junio de 1.993, se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, para la regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de inversiones municipales, dentro del Programa de Cabeceras de Comarca del año 1.993, por un importe de 34.033.823 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 72/1.990 de 5 de julio.

Logroño, a 1 de octubre de 1993.— El Director General de Administración Local, Bernabé Pedro Diego Martínez.

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Resoluciones de cartas devueltas, enviadas por la Sección de Recursos de la Consejería de Hacienda y Economía. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*  
III.A.687

RFA: S-24/93

EXPEDIENTE N°: LOO-1283/91.

DESTINATARIO: BENITO GARCIA FERNANDEZ.

CONCEPTO: ANULACION DE LAS LIQUIDACIONES N°: DESDE 92/S/3278 A LA 92/S/3286, de IMPORTE: 159.382,- Ptas cada una de ellas.

RFA: S-99/92

EXPEDIENTE N°: LOO-502/89.

DESTINATARIO: BENITO GARCIA FERNANDEZ

CONCEPTO: ANULACION DE LAS LIQUIDACIONES N°: DESDE 92/S/2023 HASTA 92/S/2031, de IMPORTE: 115.123,- Ptas, cada una de ellas.

En ambos casos se le notifica que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o instar la práctica de la tasación pericial contradictoria, en ambos casos dentro de los quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente comunicación.

RFA: S-18/90

EXPEDIENTE N°: LOO-1274/88.

DESTINATARIO: JOSE ROSEL VERGARA.

CONCEPTO: ESTIMAR EL RECURSO PLANTEADO FIJANDO EL RESULTADO DE LA COMPROBACION DE VALORES EN 85.738.554.— Ptas, Y ANULAR LAS LIQUIDACIONES DESDE 90/S/399 HASTA 90/S/402.

Notificándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro de los quince días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Jefe de la Sección, Carlos de Miguel de Miguel.— V°B° El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden de 4 de Octubre de 1993 por la que se declara la utilidad pública del monte "Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre" de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro*  
III.A.692

Conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 11 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Título 11 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero que aprueba el Reglamento para su aplicación, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, esta Consejería de Medio Ambiente en virtud del Decreto 28/1991 de 11 de Julio tiene a bien disponer:

**Primero.**— Se declara la Utilidad Pública del Monte denominado "Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre", de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro y sito en su término municipal.

**Segundo.**— Que una vez declarado de Utilidad Pública, se incluya en el Catálogo de La Rioja en el que deberá constar con las siguientes características:

Monte n°: 206.

Partido Judicial: Calahorra.

Término Municipal: Aldeanueva de Ebro.

Nombre: Valcaliente, Galano y Cabezo de Torre.

Pertenencia: Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Clasificación: De Propios.

Especies: Raso.

Límites:

N - Monte "Los Agudos" n° 152 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente y sito en el término municipal de Calahorra y fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

E - Yasa Agustina y fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

S - Fincas particulares de Aldeanueva de Ebro.

O - Monte "Espartal" n° 148 del Catálogo de Utilidad Pública perteneciente y sito en el término municipal de Autol y fincas particulares de Autol.

Superficie total y pública: 304,5358 Has.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 4 de Octubre de 1993.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Notificación y requerimiento*

III.A.693

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa HIJOS DE M. GARAVILLA, S.A., sita en Avenida de Corella, 4 de RINCON DE SOTO - (LA RIOJA), titular del expediente I.O-012-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

"RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado."

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.694

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa BUPAN, S.A., sita en Polígono Industrial "SAN LAZARO", s/n de LOGROÑO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-013-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

"RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado."

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.695

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa TACONES SAN JOSE, S.L., sita en General Gallarza, 13, de ABTOL - (LA RIOJA), titular del expediente I.O-021-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.696

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa TROQUELERIA ESCUMA, S.L., sita en Polígono CANTABRIA, parc. 36 de LOGROÑO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-025-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.697

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa SDAD. COOP. LTDA. CERVARIA, sita en Ibo Alfaro, 28 de CERVERA DEL RIO ALHAMA - (LA RIOJA), titular del expediente LO-027-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.698

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CALZADOS

ENERO, SDAD. COOP. LTDA., sita en Carretera de Quel, Km. 25 de ARNEDO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-083-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.699

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa JOSE IGNACIO CIORDIA ROYO, sita en Carretera de Zaragoza, 8 de CALAHORRA - (LA RIOJA), titular del expediente LO-107-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.700

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa BALLUJERA TOBALINA, S.A., sita en Carretera Sto. Domingo, s/n de CASTAÑARES DE RIOJA - (LA RIOJA), titular del expediente LO-108-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.701

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CALZADOS ZETA, S.A., sita en Gonzalo de Berceo, 10 de ARNEDO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-143-CL de la Gran Area de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n° 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla

La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.702

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CHAMPIEDRO, S.A.T. n.º 2634, sita en MURILLO DE RIO LEZA - (LA RIOJA), titular del expediente LO-228-CL de la Gran Área de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n.º 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.703

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa DOMAVI, S.A., sita en Carretera de Logroño, s/n de ARNEDO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-264-CL de la Gran Área de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n.º 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

*Notificación y requerimiento*

III.A.704

No habiéndose podido realizar la notificación a la Empresa CHAMPI ALFA, S.A., sita en Avda. del Ebro, s/n de ALFARO - (LA RIOJA), titular del expediente LO-274-CL de la Gran Área de Expansión Industrial de La Rioja, por hallarse las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dándole traslado del acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de junio de 1.993 (B.O.E. n.º 177 de 26 de julio de 1.993), que literalmente se transcribe:

“RESUELVE.— Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla La Vieja y León y Extremadura, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligada dicha Empresa a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.”

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, Javier Piazuelo Zuazo.

**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL***Notificación*

III.A.705

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de Cargos del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley.

Expediente n.º 93/054

Interesado: TERESA PRIETO MERINO “MERCERIA ANGELA”  
Ultima dirección: C/ GALICIA N.º 9-11 26003-LOGROÑO (LA RIOJA)

Hechos imputados: Negativa a suministrar las facturas requeridas.

Infracción norma legal: Arts. 5/5.1 y 14/14.1 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE N.º 168), en relación con lo dispuesto en el artículo trigésimo cuarto punto 8, Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 24 de julio de 1.984).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombradas Instructora y Secretaria del mismo respectivamente a, D.ª Carmen Gómez Cañas y Pilar Castellanos Benito.

Se concede a los interesados un plazo de 8 días desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana n.º 17, Logroño.

Logroño a, 30 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

*Notificación*

III.A.706

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. JESUS CENTENO PEREZ con último domicilio conocido en C/ VILLAMEDIANA N.º 19 de LOGROÑO, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 07 de MAYO de 1.993, dictada en el expediente 91/199, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.—), por infracción a los arts. 3/3.3.6 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE n.º 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 3/3.2, 3/3.11.1, 4/4.1, 4/4.2, 5/5.1, 7/7.2, 8/8.1.1, 8/8.1.2, 8/8.1.3 y 8/8.2 del Real Decreto 58/88, de 29 de enero (BOE n.º 29), advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N.º 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño a, 30 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

*Notificación*

III.A.715

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D.ª M.ª CARMEN BACIGALUPE SAEZ Y OTRO, con último domicilio conocido en C/ CARMEN MEDRANO N.º 1 de LOGROÑO, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 12 de MAYO de 1.993, dictada en el expediente 92/018 y su acumulado 92/127, por la que se le sanciona con multa de OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (85.000.—), por infracción a los arts. 3/3.3.4 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE n.º 168), en relación con lo dispuesto en los artículos 3 del Real Decreto 2807/72 de 15 de septiembre (BOE n.º 247) y 6.17 del Real Decreto 928/1987 de 5 de junio (BOE n.º 170); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N.º 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Logroño, a 4 de octubre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (10.587)

III.B.1748

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> Marta Bello Bes, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Avda. de la Paz, n<sup>o</sup> 55-8<sup>o</sup>, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 8 de junio de 1993, en el expediente número 282/93, por la que se le sanciona con multa de QUINCE MIL PESETAS, por llevar un cuchillo de 11 cm. el pasado 12 de marzo, en el Bar Pato Loco de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 29 de septiembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación: Resolución (10.586)

III.B.1749

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. VICTOR MANUEL HERRAEZ JIMENEZ, D. VICENTE ANDRES SAEZ y a D. LUIS MIGUEL HERRAEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 504/92, que se les sigue por presuntas infracciones a la vigente Normativa sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, cuya parte dispositiva dice:

“VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO sancionar a D. Víctor Manuel HERRAEZ JIMENEZ con multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS), a D. Vicente ANDRES SAEZ con multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS) y a D. Luis Miguel HERRAEZ JIMENEZ con multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS).

La sanción impuesta deberán hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de Potestad Sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 14 de julio de 1.993.— El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26.04.1990 Fdo: Francisco Cruz de Castro”.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Organización Profesional Empresarial de Ganaderos denominada “Las Cuevas” (10.716)

III.B.1750

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y 2 los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día veintitrés de Septiembre de 1993 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de ORGANIZACION PROFESIONAL EMPRESARIAL DE GANADEROS DENOMINADA “LAS CUEVAS”, cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a las localidades de Anguiano, Matute y Tobía, y su ámbito profesional a los empresarios ganaderos de dichas localidades.

El Acta de constitución la suscriben:

- D. JULIO RUEDA IBAÑEZ
- D. PEDRO VICENTE IBAÑEZ MURGA
- D. VICENTE FERNANDEZ MUÑOZ
- D. ANGEL ROMERO MARTINEZ
- D. PRIMITIVO MUÑOZ SAENZ

— D. ANTONIO MUÑOZ HERCE

— D. ANTONIO LEON GARCIA

Logroño, 28 de Septiembre de 1993.

### Dirección Provincial del INEM en La Rioja

Resolución por la que se declara la obligación de la empresa “Vicente Almazán Perdiguero” de devolver los beneficios alcanzados por la contratación de un trabajador minusválido (10.588)

III.B.1751

VISTO el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa VICENTE ALMAZAN PERDIGUERO con n<sup>o</sup> de cuenta de cotización 26/33928/01 y C.I.F. 16782132 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo (BOE n<sup>o</sup> 133 de 04-06-83) por la contratación de un trabajador minusválido.

RESULTANDO que la empresa VICENTE ALMAZAN PERDIGUERO contrató al trabajador ALEJANDRO RODRIGUEZ SANTISTEBAN, D.N.I. 35.548.479 con fecha 20-02-90.

RESULTANDO que dicho trabajador causó baja en la empresa el 20-12-90 no siendo sustituido por otro trabajador minusválido con contrato indefinido.

RESULTANDO que como consecuencia de la contratación anteriormente citada, esta Dirección Provincial del INEM concedió mediante Resolución de 29 de marzo de 1.990 los beneficios establecidos en el Real decreto 1451/83, consistentes en una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pts.) por la contratación del trabajador minusválido ALEJANDRO RODRIGUEZ SANTISTEBAN, y una bonificación equivalente al 70% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente y aplicable al citado trabajador.

RESULTANDO que con fecha 25 de marzo de 1.993 esta Dirección Provincial del INEM comunicó a la empresa VICENTE ALMAZAN PERDIGUERO que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83 así como el compromiso declarado en el apartado a) del contrato de trabajo.

RESULTANDO que el 7 de mayo de 1.993 el escrito de petición de alegaciones a la citada empresa fue expuesto al público durante 15 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sin que se hayan presentado alegaciones, y asimismo fue publicado en el B.O.R. el 22-05-93.

CONSIDERANDO que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y 764.2 de la Ley 11/1.977, de 4 de enero, General Presupuestaria, en relación con el artículo 3-2 de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1.984 que desarrolla el Real Decreto 3239/83, de 28 de diciembre, y artículo 18.8.b)4 de la Orden de 16 de noviembre de 1.992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE n<sup>o</sup> 277 de 18-11-92).

CONSIDERANDO que en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83, así como en la declaración en el apartado a) del contrato de trabajo, se expresa con claridad que en el supuesto del cese del trabajador contratado durante los tres primeros años, será obligación su sustitución por otro trabajador minusválido con contrato indefinido en el plazo de un mes, y que en caso de incumplimiento de esta obligación, como sucede en su caso, deberá reintegrar al Tesoro el importe de la subvención percibida y abonar a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias

VISTAS las disposiciones legales citadas y las de general aplicación ESTA DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM, ACUERDA declarar la obligación de la empresa VICENTE ALMAZAN PERDIGUERO con domicilio en Logroño, c/ Ingeniero La Cierva n<sup>o</sup> 3, de reintegrar al Tesoro la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.— pts.) y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente percibidas.

NOTIFIQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que, advirtiéndole que el periodo voluntario para la devolución será: desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior si la notificación se produce entre los días 1 y 15 del mes; y desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, debiendo ingresar la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, indebidamente percibidas, en la cuenta de Organismos n<sup>o</sup> 20/000001-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Logroño y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención

incrementándose con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Logroño, 1 de Julio de 1993.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

##### Providencia de embargo

III.B.1746

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JAVIER ZAPATERO LOPEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JAVIER ZAPATERO LOPEZ

DOMICILIO: CTRA. HUERCANOS 4

DEBITOS: VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SEIS PTAS.

BIEN EMBARGADO: RENAULT TURISMO RENAULT MATRICULA LO-1894-E

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JAVIER ZAPATERO LOPEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

##### Providencia de embargo

III.B.1747

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/00501, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MANUEL JIMENEZ AMADOR, se ha dictado con fecha 9 DE SEPTIEMBRE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MANUEL JIMENEZ AMADOR

N.I.F.: 15.739.576

DOMICILIO: DEFENSORES DE VILLARREAL 4-1º -- 26004 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 17.400 PTAS.

BIEN: NA-4914-I. RENAULT 4

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,

y para que sirva de notificación al apremiado D. MANUEL JIMENEZ AMADOR, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 4 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.

##### Providencia de embargo

III.B.1755

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/452, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. NOVA Q, S.A., se ha dictado con fecha, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: NOVA Q, S.A.

DOMICILIO: VELAZQUEZ, 8 -- 26006-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de DOSCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA.— (211.850.—) PTAS.

BIEN: LO-3985-1; MERCEDES-190

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. NOVA Q, S.A., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109, del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado URÉ 26/01, Celso Escalera Villar.

##### Edicto

III.B.1756

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga

recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 7 de Octubre de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	26/32131	11/92	AFA PUBLICIDAD, S.L.	1º DE MAYO, 18	LOGROÑO	93/6025	40249
1	26/32121	7/92	AFA PUBLICIDAD, S.L.	1º DE MAYO, 18	LOGROÑO	93/6024	39780
1	26/33310	9/92	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G.BERCEO, 54	LOGROÑO	93/6057	55342
1	26/33310	7/92	AGRICOLA Y AUTOMOCION	G.BERCEO, 54	LOGROÑO	93/6056	55691
1	26/33903	1/93	ANJAMAN, SL	M.T.GIL G. 60	LOGROÑO	93/6069	181833
1	26/33903	3/92	ANJAMAN, S.L.	M.T.GIL G. 60	LOGROÑO	93/6068	137413
1	26/1000433	11/92	APELLANIZ BIARGE, JOSE ANGEL	BURGOS, 110	LOGROÑO	93/6138	63182
1	26/1000637	1/93	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILLEN, 1	LOGROÑO	93/6142	93838
1	26/1000637	11/92	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILLEN, 1	LOGROÑO	93/6141	96521
1	26/1060637	2/93	ARMAS VALGAÑON, JOSE JAVIER	BAILLEN, 1	LOGROÑO	93/6143	86002
1	26/36195	1/93	ATLAS IMPORT, S.L.	VARA DE REY, 7	LOGROÑO	93/6117	67936
1	26/36195	2/93	ATLAS IMPORT, S.L.	VARA DE REY, 7	LOGROÑO	93/6118	67936
1	26/33128	7/92	AUTOMOCION DIESEL, SL	P.PORTALADA, 32	LOGROÑO	93/6054	53114
1	26/33128	9/92	AUTOMOCION DIESEL, SL	P.PORTALADA, 32	LOGROÑO	93/6055	51025
1	26/28034	8/92	CENTRO INFORMATICA PASCAL, SA	SAN ANTON, 4-1º	LOGROÑO	93/5980	369830
1	26/30693	1/93-2/93	COMPANIA ALAVESA SEGURIDAD SA	V.GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/6352	2599349
1	26/30693	12/92	COMPANIA ALAVESA SEGURIDAD, SA	V.GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/6351	862650
1	26/1000903	11/92	CONSTRUC. Y REFORMAS SECON, SL	R.ARGENTINA, 46	LOGROÑO	93/6150	335537
1	26/34042	5/92-7/92	CONST. RIOJA CENTRO, SA	G.BERCEO, 6 ENT	LOGROÑO	93/6077	237751
1	26/32559	2/93	COQUINUM, SA	CR CORTIJO K2,5	LOGROÑO	93/6040	271889
1	26/32559	1/93	COQUINUM, SA	CT.CORTIJO K2,5	LOGROÑO	93/6039	319412
1	26/31060	2/93	DAHIDRO, SA, F. ANGUIANO S.	AVDA BURGOS, 5	LOGROÑO	93/6014	168090
1	26/31060	1/93	DAHIDRO, SA F. ANGUIANO S.	AVDA BURGOS, 5	LOGROÑO	93/6013	170895
1	26/31977	2/93	DATAFORM NORTE, SA	M.T.GIL G., 14	LOGROÑO	93/6020	18960
1	26/31977	1/93	DATAFORM NORTE, SA	M.T.GIL G., 14	LOGROÑO	93/6019	17657
1	26/26216	2/93	DERIVADOS PETROPLASTICOS, SA	P.PRUDENCIO, 3	LOGROÑO	93/5966	4055215
1	26/26216	1/93	DERIVADOS PETROPLASTICOS, SA	P.PRUDENCIO, 3	LOGROÑO	93/5965	4423950
1	26/36539	7/92	EDIAT CONSTRUCTORA, S.L.	LARDERO, 41	LOGROÑO	93/6122	512984
1	26/17488	2/93	ELECTRO FLUORESCENCIA, S.A.	AV. BAILLEN, 5	LOGROÑO	93/5936	164437
1	26/17488	1/93	ELECTRO FLUORESCENCIA, S.A.	AV. BAILLEN, 5	LOGROÑO	93/5935	157278
1	26/32350	11/92	EZQUERRO CHANDRO, JESUS A.	MURIETA, 44 BAJ	LOGROÑO	93/6033	42003
1	26/35879	9/92	FERNANDEZ ESPINOSA, ANGEL	ALFONSO PEÑA,10	STO DOMINGO	93/6108	32729
1	26/1000873	11/92	FERREIRA ORELLANA, JOSE V.	VARA DE REY, 41	LOGROÑO	93/6149	25080
1	261000738	11/92	GENZOR ARAGUES, JOSE	PIQUERAS, 70	LOGROÑO	93/6148	51234
1	26/33799	10/92	GIL SIMON, VICTOR ANGEL Y OTRO	PLATERIAS, 8	LOGROÑO	93/6066	39780
1	26/3102	2/93	GRAFICAS GONZALEZ, SA	P.CANTABRIA, 49	LOGROÑO	93/5925	6162185
1	263102	1/93	GRAFICAS GONZALEZ, SA	P.CANTABRIA, 49	LOGROÑO	93/5924	6226902
1	26/1000731	2/93	GREMIO AUXILIARES DE CONSTRUC	SAN LAZARO S/Nº	LOGROÑO	93/6147	518737
1	26/1000731	1/93	GREMIO AUXILIARES DE CONSTRUC	SAN LAZARO S/Nº	LOGROÑO	93/6146	400108
1	26/34436	1/93	IGLESIAS SANCHEZ, TEODORA ELIS	AVDA BURGOS,118	LOGROÑO	93/6084	84460
1	26/1000318	1/93	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM.	SANTA JUSTA, 14	LOGROÑO	93/6134	340974
1	26/1000318	7/92	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM.	SANTA JUSTA, 14	LOGROÑO	93/6133	384739
1	26/30971	7/92	LANTASA, SA	AVDA BURGOS, 7	LOGROÑO	93/6012	600210
1	26/1000112	2/93	LARA DECORACIONES, SA	R.ARGENTINA, 31	LOGROÑO	93/6131	116790
1	26/1000112	11/92	LARA DECORACIONES, SA	R.ARGENTINA, 31	LOGROÑO	93/6130	144781
1	26/35873	1/93	LARREA DEL CAMPO, TERESA	CASTAÑARES, 1	HARO	93/6106	82446
1	26/35873	2/93	LARREA DEL CAMPO, TERESA	CASTAÑARES, 1	HARO	93/6107	60821
1	26/1001318	1/93	LIMPIEZAS INTERLIM, S.L.	VARA DE REY, 15	LOGROÑO	93/6156	67154
1	26/32152	6/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/6026	200256
1	26/32152	7/92	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A.	GRAN VIA, 56	LOGROÑO	93/6027	121601
1	26/1000599	11/92	LOPEZ GONZALEZ, SANTOS	G.BERCEO, 15	LOGROÑO	93/6140	36036
1	26/35389	1/93	MARIA GRACIA, M. CARMEN	CARIDAD, 5	LOGROÑO	93/6100	41705
1	26/1000979	11/92	MARTINEZ ALONSO, JESUS ROBERTO	GRAN VIA, 41	LOGROÑO	93/5162	153860
1	26/36544	7/92	MONCALVILLO PUEBLO, SA	LAS GAUNAS, 10	LOGROÑO	93/6123	189546
1	26/34500	7/92	OJEDA TOBIAS, JUAN RAUL Y OTRO	VITORIA, 5	LOGROÑO	93/6087	32613
1	26/34457	8/92	OPTICAS PINAR, SA	LAS TEJERAS S/M	LOGROÑO	93/6085	82601
1	26/33987	2/93	ORDUNA PEREZ, PEDRO	SAN ANTON, 7-2	LOGROÑO	93/6071	333472
1	26/33987	1/93	ORDUNA PEREZ, PEDRO	SAN ANTON, 7-2	LOGROÑO	93/6070	285403
1	26/32784	2/93	ORIA DIEGO, SANTIAGO	POL.ENTRECARRET HARO	LOGROÑO	93/6045	60861
1	26/32784	1/93	ORIA DIEGO, SANTIAGO Y OTRO	POL.ENTRECARRET HARO	LOGROÑO	93/6044	65199
1	26/26861	2/93	PAPELERIA NAVARRA, SA	MURRIETA, 16	LOGROÑO	93/5971	93442
1	26/33674	8/92	PEREZ MARTIN, JULIO OSCAR	D.NAJERA, 84	LOGROÑO	93/6058	32845
1	26/36642	7/92	PRODUCTOS GARCIA, S.L.	C.MEDRANO, 13	LOGROÑO	93/6125	73476
1	26/31512	1/93	QUIMOVIL, S.A.	D.NAJERA, 9-3	LOGROÑO	93/6017	80427
1	26/31512	2/93	QUIMOVIL, S.A.	D.NAJERA, 9-3	LOGROÑO	93/6018	86123
1	26/36006	2/92	ROCA TORREALBA, ENRIQUE	MUGICA, 5-3	LOGROÑO	93/6113	61757
1	26/19105	2/93	SERRERIA OJA, S.R.L.	LINARES, S/N	CASALARREI	93/5940	1152848
1	26/19105	1/93	SERRERIA OJA, S.R.L.	LINARES, S/N	CASALARREI	93/5939	1208777
1	26/32852	8/92	SIFF ORGANIZACION, SA	GRAN VIA, 16	LOGROÑO	93/6052	48556
1	26/32852	7/92	SIFF ORGANIZACION, SA	GRAN VIA, 16	LOGROÑO	93/6051	85410
1	26/1000386	2/93	S.I. MARMOLES IREGUA, S.C.	LA PORTALADA,11	LOGROÑO	93/6137	196783
1	26/1000386	1/93	S.I. MARMOLES IREGUA, S.C.	LA PORTALADA,11	LOGROÑO	93/6136	177059
1	26/35736	7/92	TIO TITO LOGROÑO, SL	LABRADORES, 16	LOGROÑO	93/6105	65227
1	26/32053	2/93	VICENTE NOVOA DECORACION, SL	1º MAYO, 18	LOGROÑO	93/6023	105848
1	26/32053	1/93	VICENTE NOVOA DECORACION, SL.	1º MAYO, 18	LOGROÑO	93/6022	103044
1	26/32053	10/92	VICENTE NOVOA DECORACION, S.L.	1º MAYO, 18	LOGROÑO	93/6021	167076
1	26/1001110	2/93	VIERTICA, S.L.	VARA DE REY, 9	LOGROÑO	93/6154	295918
1	26/36056	11/92	YAJAIRA C. HERRERA ROMERO, S.L	P.CANTABRIA 55	LOGROÑO	93/6114	80496
1	26/1000152	12/92	ZAMORANO SUAREZ, FRANCISCO	PRIMO RIBERA,32	CASALARREI	93/6132	58880

Requerimientos	III.B.1757				
Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:					
R-93-1679-93 26-721401-35	LAZARO SAENZ GABRIEL Enero a Marzo 92	77.112.- ALBELDA	R-93-1540-51 26-720130-25	BALAGUER MARSA PEDRO Marzo a Mayo 92	77.112.- LARDERO
R-93-1709-26 26-721596-36	SETUAIN ALBENIZ FERNANDO Feb.a Abr.de jul a Dic,92	231.336.- ALBELDA	R-93-2059-85 26-723929-41	REINARES GONZALEZ ALEJANDRO Julio a Nov.92	128.520.- LARDERO
R-93-1761-78 26-721879-78	GOMEZ GONZALEZ FELICIANO Enero 92	25.704.- ALBELDA	R-93-2704-51 26-713640-34	JUNTAS MOLVEDRO M DOLORES Junio a Octubre 92	107.099.- LARDERO
R-93-1223-25 26-717257-62	FERNANDEZ NAJERA JESUS Mayo a Dic.92	205.632.- BEZARES	R-93-242-14 26-516344-36	RODRIGUEZ HERNAEZ JOSE Enero a Dic.92	308.448.- NAJERA
R-93-941-34 26-713926-29	BENKHALOUK BOUAZZA Enero a Diciembre 92	308.448.- CALAHORRA	R-93-297-69 26-700620-12	PALMIRA GOMEZ SAENZ Enero y Feb.92	51.408.- NAJERA
R-93-306-78 26-700865-63	GAMBOA FERNANDEZ PRIMITIVO Enero a Septiembre 92	231.336.- CASALARREINA	R-93-582-63 26-707982-02	VILLACIN CALATAYUD JESUS Nov.92	25.704.- NAJERA
R-93-63-29 26-205365-39	HERNAEZ ARIN MIGUEL Mar. de Sep a Dic.92	128.520.- CUZCURRITA	R-93-742-29 26-711303-25	RODRIGUEZ TUESTA JOSE MANUEL Enero a Dic.92	308.448.- NAJERA
R-93-1071-67 26-715445-93	LANGARICA SANTANDER FCC.JAVIER Abril 92	25.704.- FUENMAYOR	R-93-773-60 26-711726-60	SAENZ GONZALEZ FERNANDO Oct. a Dic.92	77.112.- NAJERA
R-93-1992-18 26-723168-56	EDROSA REGUEIRA ANTONIO Abril a Dic.92	231.336.- FUENMAYOR	R-93-877-67 26-713089-65	CAMPO FONTECHA JOSE MIGUEL Enero a Dic.92	308.448.- NAJERA
R-93-1985-11 26-723149-37	CARAVACA MORENO CARLOS Abril a junio 92	77.112.- GALLINERO CR	R-93-1391-96 26-718747-00	EGUILEOR ORATEBIA EDUARDO Enero a Dic.92	308.448.- NAJERA
R-93-88-54 26-206339-43	GOICOECHEA LORENZO NESTOR Enero a Diciembre 92	308.448.- HARO	R-93-1434-42 26-719099-61	RUIZ PERETE DOMINGIO Abril a Jul 92	102.816.- NAJERA
R-93-93-59 26-206618-31	MARTIN ANITUA J FELIX Oct.Dic 92	51.408.- HARO	R-93-1569-80 26-720357-58	DLARTE ALONSO GERARDO Enero a Dic.92	308.448.- NAJERA
R-93-463-41 26-704268-71	ROCANDIO CASTROVIEJO JESUS Enero a Dic.92	308.448.- HARO	R-93-1739-56 26-721767-13	PEREZ AMO DOLORES Febrero a Junio 92	128.520.- NAJERA
R-93-703-87 26-710587-85	CARNEIRO VILLAVARDE INES Febrero a Dic.92	282.744.- HARO	R-93-1917-40 26-722826-05	ABALOS PEREZ SALVADOR Diciembre 92	25.704.- NAJERA
R-93-769-56 26-711642-73	LEZANA ORATE JOSE LUIS Agosto a Dic.,92	128.520.- HARO	R-93-1918-41 26-722830-09	GARCIA GARCIA EDUARDO Noviembre a Dic.92	51.408.- NAJERA
R-93-812-02 26-712304-56	GENER LOPEZ ,ANUEL Enero a Dic.92	308.448.- HARO	R-93-2706-53 26-723163-51	ABRANTES DA SILVA CARLOS M. Marz a Dic.92	269.275.- NAJERA
R-93-985-78 26-714400-18	AMIGO GARCIA ALBERTO A Febrero a Marzo 92	51.408.- HARO	R-93-558-39 26-707023-13	SOBRINO GARRIDO LUIS MARI Enero a Dic.92	308.448.- STO.DOMINGO C
R-93-1055-51 26-715274-19	PEREZ RUIZ JUAN IGNACIO Enero a Abril 92	102.816.- HARO	R-93-1070-66 26-715439-87	IBERGALLARTU URRACA FERNANDO Enero 92	25.704.- STO.DOMINGO C
R-93-1065-61 26-715392-40	CAPEROS SALAZAR M PILAR Enero a Dic.92	308.448.- HARO	R-93-1164-63 26-716680-67	IBAREZ TRULLEZ GABRIEL Feb Jun, Agost.97	77.112.- STO.DOMINGO C
R-93-1190-89 26-716961-57	ALVAREZ GOMEZ JULIO Ene,May,de Jul a Ago, Nov 92	128.520.- HARO	R-93-1512-23 26-719907-93	RIOJA LOPEZ CARLOS Enero a Julio 92	179.928.- STO.DOMINGO.C
R-93-1376-81 26-718568-15	CRUZ CARNEIRO MONICA Enero a Dic.92	308.448.- HARO	R-93-1534-45 26-720105-00	OJEDA ESPIGA IGNACIO Enero a Dic.92	308.448.- STO.DOMINGO.C
R-93-1703-20 26-721544-81	M TERESA CRUZ MARTI junio a Dic.91	160.768.- HARO	R-93-1809-29 26-722288-49	FERNANDEZ INCHAUSPE ISABEL febrero a Dic.92	282.744.- STO.DOMINGO C
R-93-1704-21 26-721544-81	CRUZ MARTINEZ MARIA TERESA Ene. a Feb.92	51.408.- HARO	R-93-988-81 26-714471-89	GUTIERREZ ALVAREZ M ISABEL Enero 92	25.704.- SAN VICENTE.
R-93-1789-09 26-722109-64	CAMPINO GARRIDO ALBERTO Enero a Dic.92	308.448.- HARO	R-93-2087-16 26-724016-31	CORCUERA LOPEZ-ANGU ANDRES Sep a Dic.92	102.816.- TIRGO.
R-93-1792-12 26-722146-04	ANSA CASTAÑEDA AGUSTIN Enero a Dic.92	308.448.- HARO	R-93-977-70 26-714333-48	HERRERA ROMERO YAJAIERA Enero a Oct.92	257.040.- VILLAMEDIANA.
R-93-1893-16 26-722694-67	ROBLEDILLO PEREZ JOSE ANTONIO Abril 92	25.704.- HARO	R-93-1753-70 26-721837-83	DIEZ TERROBA PEDRO Enero a Dic.92	308.448.- VILLAMEDIANA.
R-93-1958-81 26-723041-26	IJALBA BACIGALUPE ELENA Marzo a Dic.92	257.040.- HARO	R-93-1866-86 26-722570-40	QUILES JIMENEZ IGNACIO Feb.de Jun a Dic,92	205.632.- VILLAMEDIANA
R-93-2112-41 26-724183-04	PEREZ MARTINEZ MARTIN. Octubre a Dic.92	77.112.- HARO			
R-93-2127-56 26-724248-69	GARCIA RUIZ DE AR LUCIANO Nov. a Dic.92	51.408.- HARO			
R-93-728-15 26-710978-88	FERNANDEZ VALLEJO RAFAEL Feb y May 92	51.408.- LARDERO			
R-93-970-63 26-714262-74	PEREZ SAENZ FRANCISCO Marzo a Dic.92	257.040.- LARDERO			
R-93-1147-46 26-716529-13	GAGO SANZ ALBERTO Diciembre 92	25.704.- LARDERO			

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado

éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 30 de septiembre de 1993.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.1758

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario, en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-93-2-82 26-202884-80	CELSO RUBIO DAL VALLE Mayo 92	4.284.- LOGROÑO
D-93-6-86 26-205849-38	BARRIOS GARCIA ANGEL Enero a Febrero 92	6.426.- LOGROÑO
D-93-20-03 26-403347-44	JIMENEZ JIMENEZ JESUS Enero 92	1.071.- LOGROÑO
D-93-31-14 26-702447-98	MARTINEZ ALCALDE JULIAN Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-40-23 26-705890-44	GOMARA GARCIA JULIA Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-54-37 26-710724-28	IBAÑEZ GARCIA ROBERTO Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-85-68 26-718015-44	GIMENEZ VILUMBRALE PABLO Mayo 92	1.071.- LOGROÑO
D-93-89-72 26-718246-81	PASCUAL ETAYO ESPERANZA Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-111-94 26-721472-09	RIO CASTLLO M ISABEL Enero a Abril 92	12.852.- LOGROÑO
D-93-115-01 26-721736-79	OLAVE LOPEZ MARGARITA Abr,Jun,Nov,92	9.639.- LOGROÑO
D-93-117-03 26-721766-12	MIQUELEZ SAN VICENTE MIGUEL Octubre 92	4.284.- LOGROÑO
D-93-120-06 26-722063-18	OVEJAS ARELLANO JOSE LUIS Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-127-13 26-722207-65	TARDIO MONREAL FRANCISCO Abr, Jul 92	6.426.- LOGROÑO
D-93-132-18 26-722340-04	HITA RUIZ LUIS MARIA Nov.92	1.071.- LOGROÑO
D-93-134-20 26-722369-33	JIMENEZ GONZALEZ JESUS Agost a Sep.92	1.077.- LOGROÑO
D-93-141-27 26-722504-71	CHURRUCA ZARASQUETA CARLOS Feb, de Abr a Jun.92	12.852.- LOGROÑO
D-93-145-31 26-722551-21	SMITH KOLBE DAMN Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-146-32 26-722556-26	PEREZ SANTO TOMA ENRIQUE PE Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-151-37 26-722656-29	GUTIERREZ RUIZ AZAGR JOSE AN Enero a feb.92	6.426.- LOGROÑO
D-93-152-38 26-722665-38	LARREA MARTINEZ CARLOS Enero 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-161-47 26-722937-19	OCHOA NALDA FERMIN May y Julio 92	6.426.- LOGROÑO
D-93-168-54 26-723114-02	VIANA VALERIO JOSE LUIS Agosto 92	4.284.- LOGROÑO
D-93-174-60 26-723215-06	BURGOS MARTINEZ MARIA MAR Mayo a Junio 92	6.426.- LOGROÑO

D-93-178-64 26-723267-58	REJADO JIMENEZ JAIME Julio 92	3.213.- LOGROÑO
D-93-179-65 26-723288-79	LERENA HERCE CLARA ISABEL Sep a Oct. 92	6.426.- LOGROÑO
D-93-289-78 26-724184-05	FRANCISCA LARA GARCIA Oct a Dic.92	12.852.- LOGROÑO
D-93-55-38 26-710844-51	GORDO PEREZ JULIAN Febrero 92	1.071.- HARO
D-93-108-91 26-721299-30	VILA PEREZ JOSE VISTOR Enero 92	3.213.- LARDERO
D-93-124-10 26-722132-87	MADRID SASTRE VALERIANO Julio 92	3.213.- NAJERA

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 30 de septiembre de 1993.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.1759

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0023085-22 1-92/900-89	CONSTRUCCIONES LOPEZ MAURENZA. STO. DOMINGO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030193-49 1-92/843-32	ALBERDI TELLERIA M.A. Y OTRA. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030958-38 1-92/198-66	EMBUTIDOS AMUTIO, S.A.L. BAÑOS DE RIO TOBIA (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030958-38 1-92/869-58	EMBUTIDOS AMUTIO, S.A.L. BAÑOS DE RIO TOBIA (LA RIOJA)	50.100.-
26/0030958-38 1-92/926-18	EMBUTIDOS AMUTIO, S.A.L. BAÑOS RIO TOBIA (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033756-23 1-92/731-17	CONST. ALFONSO JIMENEZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0033890-60 1-92/795-81	EUROTABIQUES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0035359-74 1-92/1219-20	MANUFACTURAS HARO, S.A. HARO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036352-00 1-92/699-82	GREGORIO OVEJERO BECERRA. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26/0036457-08 1-92/964-56	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA. LOGROÑO (LA RIOJA)	200.400.-
26/1000339-14 1-92/931-23	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA)	150.000.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado

por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 30 de Septiembre de 1.993.

Comunicaciones por diferencias

III.B.1760

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias:

CODIGO CTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0025588-03 N/93-1444-94	PISCIFACTORIA VIGUERA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	19.062
26/0026264-00 N/93-1139-80	LA ESTRELLA, S.A. DE SEGUROS LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	5.923
26/0028843-57 N/93-1148-89	JULIO GRACIA ESTEVEZ LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	1.039
26/0028843-57 N/93-1454-07	JULIO GRACIA ESTEVEZ LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	1.039
26/0034322-07 N/93-1165-09	CALZ. VELASCO ASCACIBAR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	1.116
26/0034322-07 N/93-1470-23	CALZ. VELASCO ASCACIBAR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	1.116
26/0036715-72 N/93-1477-30	INGENIERIA OPERATIVA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 03/93	2.376

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20 % de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, a 30 de septiembre de 1993.

Requerimientos

III.B.1761

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0001577-48 R/93-2114-04	TALLERES C. HERNANDO, S.L. HARO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	61.142.-
26/0001577-48 R/93-2424-23	TALLERES C. HERNANDO, S.L. HARO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	62.410.-
26/0017951-29 R/93-1407-73	J.L. MARTINEZ NAVARRO. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	63.042.-
26/0027272-38 R/93-1854-35	MIGUEL A. MARTINEZ CAGIGAL. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	51.049.-
26/0027281-47 R/93-2149-39	GUIASA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	74.264.-
26/0027999-86 R/93-2154-44	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	22.102.-
26/0027999-86 R/93-2155-45	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	32.190.-
26/0027999-86 R/93-2156-46	ANTONIO MORENO LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	33.484.-
26/0028024-14 R/93-2160-50	ASESORIA RIOJANA SEGUROS, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	181.206.-
26/0028034-24 R/93-2160-50	CENTRO INFORMATICA PASCAL, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	181.206.-
26/0028328-27 R/93-2162-52	COMERCIAL LACUESTA, S.L. HARO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	256.530.-
26/0028509-14 R/93-2164-54	EUGENIO A. RUIZ ZALDIVAR LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.676.-
26/0028808-22 R/93-1870-51	COMARES, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	286.432.-
26/0028808-22 R/93-1871-52	COMARES, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 09/92 DESCUBIERTO TOTAL	794.686.-
26/0029143-66 R/93-2167-57	JUSTA Y NIETO, S.L.. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	8.636.-
26/0029454-86 R/93-1873-54	RAFAEL LOPEZ VEIGA. LOGRONO (LA RIOJA) 10/92 A 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	554.370.-
26/0029454-86 R/93-2100-87	RAFAEL LOPEZ VEIGA. LOGRONO (LA RIOJA) 04/92 PARTE DE BAJA RETRASADO	5.057.-
26/0029457-89 R/93-2169-59	BODEGAS ALBA, S.A. FUENMAYOR (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	70.920.-
26/0030546-14 R/93-2176-66	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.676.-
26/0030971-51 R/93-2181-71	LANTASA, S.A.. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	21.330.-
26/0031039-22 R/93-1885-66	ANTONIO IBANEZ GONZALEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-
26/0031163-49 R/93-2183-73	JOSE LUIS VILLANDEVA ARTERO. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	62.854.-
26/0031293-82 R/93-1892-73	TENNISPRO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	51.905.-
26/0031293-82 R/93-2185-75	TENNISPRO S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	55.742.-
26/0031498-93 R/93-2186-76	COSAENZ, S.L. VIGUERA (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	71.444.-
26/0031718-22 R/93-2189-79	RESTAURACION DE CANTERIA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	106.516.-
26/0032152-68 R/93-2190-80	LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	148.531.-
26/0032315-37 R/93-1902-83	GAS EBRO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	23.620.-
26/0032315-37 R/93-2191-81	GAS EBRO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 11/92 DESCUBIERTO TOTAL	66.492.-
26/0032315-37 R/93-2386-82	GAS EBRO, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92 DESCUBIERTO TOTAL	41.825.-
26/0032410-35 R/93-1905-86	CHAVARRIA ANDREY Y CIA., S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	98.118.-
26/0032410-35 R/93-2195-85	CHAVARRIA ANDREU Y CIA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	101.246.-
26/0032578-09 R/93-2198-88	GILT, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93 DESCUBIERTO TOTAL	21.100.-
26/0032578-09 R/93-2199-89	GILT, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93 DESCUBIERTO TOTAL	43.568.-
26/0032578-09 R/93-2200-90	GILT, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 08/92 A 10/92 DESCUBIERTO TOTAL	128.225.-
26/0032776-13 R/93-2096-83	RIOJANA ORNAMENTAL, S.A.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/92 A 04/92 PARTE BAJA RETRASADA	11.126.-

26/0032876-16 R/93-1909-90	AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	5.904.-	26/0036095-34 R/93-2467-66	IMPORTAC. CARNICAS RIOJ. S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	61.563.-
26/0032938-78 R/93-2205-95	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	35.723.-	26/0036153-92 R/93-1969-53	JUAN PEDRO SANGRADOR PALACIO. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-
26/0032938-78 R/93-2206-96	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	148.531.-	26/0036181-23 R/93-1970-54	H.M. INFORMATICA 3, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 07/92	DESCUBIERTO TOTAL	363.461.-
26/0032938-78 R/93-2388-84	CONSTRUCCION ATOCHA, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	142.790.-	26/0036277-22 R/93-1973-57	LIDIA RODRIGUEZ LOPEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	25.084.-
26/0033046-89 R/93-2209-02	MUBACO, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	60.217.-	26/0036457-08 R/93-1977-61	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRA. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	40.909.-
26/0033128-74 R/93-2210-03	AUTOMOCION DEL DIESEL, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	70.330.-	26/0036539-90 R/93-1978-62	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	63.778.-
26/0033190-39 R/93-2418-17	CORDO, S.A. ALESANCO (LA RIOJA) 01/93	DESCUB. CUOTA PATRONAL	578.339.-	26/0036539-90 R/93-2270-63	EDIART CONSTRUCTORA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.444.-
26/0033190-39 R/93-2419-18	CORDO, S.A. ALESANCO (LA RIOJA) 02/93	DESCUB. CUOTA PATRONAL	569.936.-	26/0036899-62 R/93-2275-68	JOAQUIN MOREIRA GARCIA. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	49.311.-
26/0033190-39 R/93-2420-19	CORDO, S.A. ALESANCO (LA RIOJA) 03/93	DESCUB. CUOTA PATRONAL	505.454.-	26/0111753-45 R/93-2072-59	CANDIDO RODRIGUEZ BALDA. LOGRONO (LA RIOJA) 01/89 AL 18/8/89	DESCUBIERTO TOTAL	183.558.-
26/0033310-62 R/93-2213-06	AGRICOLA Y AUTOMOCION. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	64.132.-	26/1000064-30 R/93-1987-71	INSTITUTO LLORENTE, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 06/92	DESCUBIERTO TOTAL	138.686.-
26/0033534-92 R/93-2215-08	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	455.204.-	26/1000159-28 R/93-1989-73	JUAN MANUEL BALEBONA MARTINEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	51.905.-
26/0033534-92 R/93-2216-09	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 10/92 A 12/92	DESCUBIERTO TOTAL	1.312.841.-	26/1000159-28 R/93-2277-70	JUAN MANUEL BALEBONA MARTINEZ. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.742.-
26/0033645-09 R/93-2217-10	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	58.778.-	26/1000168-37 R/93-1990-74	JESUS ARES GORDO. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	44.645.-
26/0033645-09 R/93-2390-86	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 4/92 A 6/92	DESCUBIERTO TOTAL	166.860.-	26/1000573-54 R/93-2286-79	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	196.056.-
26/0033645-09 R/93-2452-51	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	61.984.-	26/1000587-68 R/93-2607-12	DOWHILE, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	76.487.-
26/0033679-43 R/93-2219-12	LEOPOLDO MTEZ. RUBIO Y OTRO. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.676.-	26/1000819-09 R/93-1776-54	MONTAJES ELECTRICOS CABRERA S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 10/92	DESCUBIERTO TOTAL	465.881.-
26/0033756-23 R/93-1932-16	CONST. ALFONSO JI. MENEZ, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	63.778.-	26/1000873-63 R/93-2004-88	JOSE VENANCIO FERREIRA ORELLAN. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	31.715.-
26/0033756-23 R/93-2220-13	CONST. ALFONSO JIMENEZ, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.444.-	26/1000903-93 R/93-2006-90	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERC. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	127.556.-
26/0033796-63 R/93-1933-17	BERONES DE SERVICIOS, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	58.080.-	26/1001118-17 R/93-2008-92	CARABE MORENO. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-
26/0033796-63 R/93-2221-14	BERONES DE SERVICIOS, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	58.778.-	26/1001118-17 R/93-2300-93	CARABE MORENO. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.676.-
26/0033994-67 R/93-1936-20	RREJA RIOJA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.255.-				
26/0034348-33 R/93-2394-90	ANGEL LOPEZ CORRAL. CUZCURRITA RIO TIRON (LA RIOJA) 1/93 A 3/93	DESCUBIERTO TOTAL	157.895.-				
26/0034494-82 R/93-1947-31	NOVA Q, S.A. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	59.440.-				
26/0034534-25 R/93-2396-92	RECICLADO Y FERTILIZ ORGANIZ. LOGRONO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	113.928.-				
26/0034610-04 R/93-2232-25	C.A.S.F.A., S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	34.518.-				
26/0034739-36 R/93-1950-34	JOSE MARIA SANTOS MONGE. LOGRONO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	63.778.-				
26/0034739-36 R/93-2235-28	JOSE MARIA SANTOS MONGE. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	71.444.-				
26/0035359-74 R/93-1955-39	MANUFACTURAS HARO, S.A. HARO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	899.396.-				
26/0035665-89 R/93-2248-41	CONTRAMAESTRE, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	1.2.558.-				
26/0035847-77 R/93-2399-95	FERNANDO SETUAIN ALBENIZ. ALBELDA (LA RIOJA) 1/93 A 5/93	DESCUBIERTO TOTAL	1.852.434.-				
26/0035909-42 R/93-1600-72	MURJO PROMOCIONES, S.L. HARO (LA RIOJA) 01/93	DESCUBIERTO TOTAL	50.908.-				
26/0035909-42 R/93-2250-43	MURJO PROMOCIONES, S.L. HARO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.742.-				
26/0035909-42 R/93-2464-63	MURJO PROMOCIONES, S.L. HARO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.466.-				
26/0035944-77 R/93-1965-49	JAMONES VILLAMEDIANA, S.L. VILLAMEDIANA (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	163.388.-				
26/0035961-94 R/93-2255-48	CHAPIEL S.L. ALBERITE (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	121.722.-				
26/0035989-25 R/93-2256-49	SILLERISA, S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	174.742.-				
26/0036095-34 R/93-2259-52	IMPORTAC. CARNICAS RIOJ. S.L. LOGRONO (LA RIOJA) 03/93	DESCUBIERTO TOTAL	54.320.-				

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 30 de Septiembre de 1.993.

*Corrección de errores a la publicación de Notificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social* III.B.1762

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O.R., número 87 del 17 de Julio de 1993, anuncio III.B.1336, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

Expediente número 26/192/458

Debe decir:

Expediente número 26/192/93

Logroño, 30 de septiembre de 1993.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

*Corrección de errores a la publicación de Notificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social* III.B.1763

Advertido error en la publicación efectuada en el B.O.R., número 95 del 5 de Agosto de 1993, anuncio III.B.1522, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

Expediente número 26/013/226

Debe decir:

Expediente número 26/013/89

Logroño, 30 de septiembre de 1993.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

*Requerimientos*

III.B.1765

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-93-28-91 26-202576-63	ALUTIZ BARENAS JOSE LUIS Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-341-16 26-701577-96	MATA FERRER AMADEO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-44-10 26-203913-42	EZQUERRO LEON VICTORIANO Enero 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-371-46 26-702510-59	LORENZO RODRIGUEZ JESUS Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-67-33 26-205559-39	GUERREROS GONZALEZ SEBASTIAN Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-383-58 26-702760-18	FERNANDEZ LEDESMA ANDRES Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO
R-93-68-74 26-205587-67	COLLADO AZURMENDI CANDIDA Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-405-80 26-703259-32	MTNEZPINI VELILLA LORENZO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-73-39 26-205849-38	BARRIOS GARCIA ANGEL Marzo a Diciembre 92	257.040.- LOGROÑO	R-93-423-01 26-703548-30	GORDILLO GOMEZ BERNENEGILDO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-75-41 26-205973-65	ANDRES RUIZ ROBERTO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-453-31 26-704120-20	CARPINTERO MARTINEZ FRENCISCO Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO
R-93-80-46 26-206137-35	GARCIA FERRI ALBERTO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-502-80 26-705847-01	FUENTES MOLIA DANIEL Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO
R-93-83-49 26-206209-10	DOMINGUEZ CENZANO JOSE MARI Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-521-02 26-706256-22	SAEZ BARRIO ESPERANZA Abril 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-156-25 26-208507-77	HERAS PEREZ LUIS ELOY Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-536-17 26-706482-54	FOJ TOMAS BENITA AM Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-158-27 26-208596-69	SALGADO GAINZA PAULINO Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-537-18 26-706484-56	DE FRANCISCO MENDOZA JULIANA Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO
R-93-207-76 26-403658-64	JIMENEZ ALVAREZ MERCEDES Febrero, Octubre 92	51.408.- LOGROÑO	R-93-583-64 26-708038-58	ESTEBAN ESTEBAN AGUSTIN Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO
R-93-215-84 26-403839-51	SANUDO SANUDO TOMAS Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-599-80 26-708296-25	GONZALEZ ARNEDE VICENTE Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-225-92 26-404000-18	MARTINEZ CAMPO JUAN JOSE Septiembre a Diciembre 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-607-88 26-708450-82	NESTARES ROLDAN JESUS DAN. May,Ago a Nov.	128.520.- LOGROÑO
R-93-226-95 26-404049-67	MEDEL BENITO GABRIEL Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-630-14 26-708866-13	GONZALEZ GONZALEZ ANA MARIA Noviembre 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-250-22 26-517025-38	SAN MARTIN ARNEDE LUISA Ene,de Abr a Ago,Nov.92	179.928.- LOGROÑO	R-93-638-22 26-709068-21	NATIVIDAD CAÑADAS COMINO Febrero 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-254-26 26-517408-33	CABEZON ENCINAS ANTONIO Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-643-27 26-709179-35	RAMOS JORGE JOSE PEDRO Enero 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-276-48 26-700029-03	MACENA CORONADO JOSE Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-651-35 26-709289-48	GONZALEZ ARNEDE JESUS RAMON Enero a junio 90	154.224.- LOGROÑO
R-93-332-07 26-701405-21	ESTEFANIA TOYAS DANIEL Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-662-46 26-709436-01	EUSEBIO HERNANDEZ MURGA Enero a febrero 92	51.408.- LOGROÑO
			R-93-666-50 26-709486-51	RODRIGUEZ VIDAORRETA JOSE IGN. Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
			R-93-680-64 26-709890-67	QUEVEDO RAMA INES MARI Septiembre a Dic.92	102.816.- LOGROÑO
			R-93-682-66 26-709933-13	ARZOZ CHASCO PRESENTACION Julio 92	18.991.- LOGROÑO
			R-93-696-80 26-710429-24	ESTEVEZ BALBAS AMBROSIO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
			R-93-697-81 26-710430-25	ESTEVEZ BALBAS JUAN JOSE Enero 92	25.704.- LOGROÑO
			R-93-700-84 26-710508-06	CEBALLOS GIL MANUEL Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO
			R-93-708-92 26-710643-44	MORENO LOPEZ ANTONIO Febrero a Abril 92	77.112.- LOGROÑO
			R-93-713-00 26-710767-71	SANCIDRIAN HERVIAS JOSE IGNA Ene,Julio a Agosto 92	77.112.- LOGROÑO
			R-93-717-04 26-710842-49	GONZALO GARRIDO SOLEDAD Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO
			R-93-719-06 26-710873-80	MARTINEZ MANZANARES LUIS ANG. Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
			R-93-730-17 26-711025-38	MARTINEZ SANCHEZ M VIOLETA Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO
			R-93-751-38 26-711416-41	JIMENEZ BOBADILLA IGNACIO Junio 92	25.704.- LOGROÑO
			R-93-764-51 26-711573-04	DEDIAGO OSORO M TERESA Enero a Mayo 92	128.520.- LOGROÑO

R-93-774-61 26-711742-76	SOMALO URULUELA FERNANDO Diciembre 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-1210-12 26-717144-46	MORENO ORTEGA JOSE ANTONIO Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO
R-93-779-66 26-711807-44	CUESTA BALTANAS JOSE IGNACIO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1226-28 26-717278-83	MARASÓN CASTRO ALFREDO Enero a Octubre 92	257.040.- LOGROÑO
R-93-781-68 26-711824-61	GARCIA PASCUAL M MILAGRO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1232-34 26-717351-59	RAMIREZ URDIALES FELIX Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-788-75 26-711899-39	SAENZ ADAN LUCIO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1236-38 26-717425-36	IGLESIAS SANCHEZ TEODORA E Feb a Jun de Ago a Dic.92	257.040.- LOGROÑO
R-93-802-89 26-712114-60	ALUTIZ DUARTE JUSTO LUIS Ene a Marz,de Sep a Dic.92	179.928.- LOGROÑO	R-93-1241-43 26-717463-74	NARRO GUTIERREZ EMILIO Enero a Julio 92	179.928.- LOGROÑO
R-93-810-00 26-712266-18	ALVAREZ LOBATO FRANCISCO Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-1243-45 26-717483-94	MARTIN GARCES M JESUS Abril a Mayo 92	51.408.- LOGROÑO
R-93-826-16 26-712538-96	MARTINEZ FERNANDEZ PEDRO JOS Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1244-46 26-717488-02	MARTINEZ RUBIO LEOPOLDO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-834-24 26-712608-69	SAENZ PEREZ JESUS Enero a Diciembre 92	308.443.- LOGROÑO	R-93-1262-64 26-717614-31	CORDON ARENAS ANGEL Ago a Sep y Dic.92	77.112.- LOGROÑO
R-93-865-55 26-712975-48	PALACIOS SUBERO JOSE MARI Abr,de Ago a Dic,92	154.224.- LOGROÑO	R-93-1265-67 26-717653-70	GONZALEZ GOMEZ AGUSTIN Feb,de Abr a May,de Ago a Diciembre 92	205.632.- LOGROÑO
R-93-872-62 26-713018-91	SORIA LOPEZ JOSE SANT Febrero 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-1274-76 26-717718-38	MARCOS BLANCO ADOLFO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-905-95 26-713489-77	BARROCAL MARTINEZ MIGUEL ANG Ene a Abr de jul a Dic,92	257.040.- LOGROÑO	R-93-1289-91 26-717875-01	MOLINERO RUIZ MARCELIAN Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO
R-93-945-38 26-713955-58	GRADIN DURAN MANUEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1307-12 26-718015-44	GIMENEZ VILUMBRALE PABLO Agosto a Septiembre 92	51.408.- LOGROÑO
R-93-947-40 26-713963-66	PASCUAL MARTINEZ ALBERTO Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-1345-50 26-718351-89	DANIEL SANTI MARIN LOPEZ Enero a Mayo 92	128.520.- LOGROÑO
R-93-1012-08 26-714783-13	GARCIA GONZALEZ ANTONIO M Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-1354-59 26-718405-46	NUÑEZ DIAZ MAPILAR Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO
R-93-1057-53 26-715314-59	CAROS SANCHEZ ENRIQUE Feb a Marzo 92	51.408.- LOGROÑO	R-93-1365-70 26-718473-17	BORJA MONTOYA ANGEL Ene a Jun,de Ago a Dic.92	282.744.- LOGROÑO
R-93-1060-56 26-715337-82	IGLESIAS BARROS MANUEL Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-1374-79 26-718548-92	ANGUIANO UGARTE SEGUNDO A Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1074-70 26-715466-17	CONDE GARCIA JUAN D Marzo a Dic.92	257.040.- LOGROÑO	R-93-1380-85 26-718620-67	IBAÑEZ HORNILLOS MANUEL Sep a Dic.92	102.816.- LOGROÑO
R-93-1088-84 26-715599-53	DONADO PEREZ JUAN MANUEL Junio a Dic.92	179.928.- LOGROÑO	R-93-1383-88 26-718667-17	RODRIGUEZ LOZANO JOSE MANUEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1091-87 26-715617-71	AGUILAR GONZALEZ ANA ROSA Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1384-89 26-718679-29	SANGRADOR PALACIOS JUAN PEDRO Abril a Dic.92	231.336.- LOGROÑO
R-93-1093-89 26-715659-16	ALVARO FLORES JUAN Abr, de Nov. a Dic.92	77.112.- LOGROÑO	R-93-1393-01 26-718771-24	RODRIGUEZ DELGADO MONTSERRAT Enero a Septiembre 92	231.336.- LOGROÑO
R-93-1112-11 26-715944-10	FDEZBOBADI CARCAMO VICTOR Enero Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1413-21 26-718935-91	RODRIGUEZ LABARQUILL JUAN Junio a Noviembre 92	154.224.- LOGROÑO
R-93-1123-22 26-716298-73	JULIAN OLAVE MARTINEZ Julio a Dic.91	137.801.- LOGROÑO	R-93-1423-31 26-719003-62	MIRANDA LARRINAGA JOSE J Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO
R-93-1124-23 26-716298-73	JULIAN OLAVE MARTINEZ Enero 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-1431-39 26-719088-50	ALVAREZ MEJIAS ANTONIO F Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1126-25 26-716313-88	LOPEZ PESO CESAR Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1438-46 26-719111-73	ESPINOSA RUIZ CARLOS Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1140-39 26-716487-68	GOMEZ NEIRA CASIMIRO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-1440-48 26-719138-03	MOTA CALLEJA MIGUEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1146-45 26-716525-09	ZAPATEL ALFARO DOMINGO R Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-1444-52 26-719178-43	ROCA TORREALBA ENRIQUE Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1149-48 26-716557-41	URDANIBIA LASAGA M SOLEDAD Julio 92	25.704.- LOGROÑO	R-93-1457-65 26-719345-16	GONZALEZ SEVILLA MANUEL Enero a Julio 92	179.928.- LOGROÑO
R-93-1155-54 26-716606-90	GARCIA DOMINGUEZ JOSE L Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-1460-68 26-719375-46	MARTINEZ VICENTE JAVIER Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1167-66 26-716732-22	ALCALA AGUILERA JESUS Abr a Ago,de Oct a Dic.92	205.632.- LOGROÑO	R-93-1488-96 26-719665-45	ESCOBAR LOPEZ MIGUEL Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1200-02 26-717054-53	ORTEGA JERICA MIGUEL A Ene,de Mar a Dic.92	282.744.- LOGROÑO	R-93-1503-14 26-719853-39	SOTO SAN MIGUEL LUIS ALBE Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1201-03 26-717060-59	RADA OCHOA JAVIER Nov. a Dic.92	51.408.- LOGROÑO	R-93-1505-16 26-719882-68	LOPEZ PUEBLA JUAN Enero Abril 92	102.816.- LOGROÑO

R-93-1507-18 26-719888-74	MARTINEZ BUJANDA ANGEL JOS Marzo a Dic.92	257.040.- LOGROÑO	R-93-1950-73 26-723008-90	ORTEGA DAÑOBEITIA YOLANDA Marzo a Junio 92	102.816.- LOGROÑO
R-93-1525-36 26-719975-64	SANCHEZ GARDEANO LAUREANO Jul a Sep, Dic.92	102.816.- LOGROÑO	R-93-1953-76 26-723029-76	TELLERIA IBARZABAL PEDRO Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO
R-93-1535-46 26-720108-03	PLANCHUELO LOPEZ JUAN BAUTISTA Ene de May a Sep.92	154.224.- LOGROÑO	R-93-1989-15 26-723157-45	OLAVE MARTINEZ PEDRO Febrero a Diciembre 92	282.744.- LOGROÑO
R-93-1539-50 26-720129-24	ARANCIBIA VES LUIS ARMA Marzo a Dic.92	257.040.- LOGROÑO	R-93-1990-16 26-723158-46	LENCINA DUVE LAURA GRA Marzo a Diciembre 92	257.040.- LOGROÑO
R-93-1542-53 26-720144-39	FERNANDEZ GARCIA JOSE Enero a Sept. 92	231.336.- LOGROÑO	R-93-2004-30 26-723215-06	BURGOS MARTINEZ MARIA MAR Julio a Dic.92	154.224.- LOGROÑO
R-93-1547-58 26-720160-55	LIZAREZ PREGO MANUEL Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-2007-33 26-723227-18	GOMEZ GALO BARDES JUAN Julio 92	25.704.- LOGROÑO
R-93-1565-76 26-720329-30	CASTRO GULIAS HIPOLITO Enero a Agosto 92	205.632.- LOGROÑO	R-93-2024-50 26-723315-09	AYERBE PALACIOS FCO JAVIER Mayo a Diciembre 92	205.632.- LOGROÑO
R-93-1592-06 26-720533-40	BRAVO MUÑOZ ANGEL Ene, Feb, Jun a Sep, Nov.92	179.928.- LOGROÑO	R-93-2035-61 26-723370-64	GIMENEZ CUELLO JOSE MARI Mayo a Dic.92	205.632.- LOGROÑO
R-93-1600-14 26-720612-22	ROBLES GONZALEZ JUAN JOSE Feb a julio 92	154.224.- LOGROÑO	R-93-2098-27 26-724111-29	GARCIA GALILEA FERNANDO Octubre a Dic.92	77.112.- LOGROÑO
R-93-1620-34 26-720880-96	JIMENEZ GABARRI JOSE Enero a Abril 92	102.816.- LOGROÑO	R-93-2101-30 26-724132-50	MARTINEZ DE BLAS SANTIAGO Octubre a Diciembre 92	77.112.- LOGROÑO
R-93-1657-71 26-721164-89	HIDALGO MURILLO ANTONIO Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-2103-32 26-724144-62	ROCANDIO RUIZ ESPERANZA Octubre a Dic.92	77.112.- LOGROÑO
R-93-1660-74 26-721241-69	JIMENEZ GONZALEZ JESUS Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO	R-93-2104-33 26-724145-63	RUBIO DE MIGUEL ROSA MARI Octubre a Dic.92	77.112.- LOGROÑO
R-93-1665-79 26-721289-20	RODRIGUEZ URUÑUELA JUAN JOSE Ene a Jul de Sep a Dic.92	282.744.- LOGROÑO	R-93-2119-48 26-724217-38	RUIZ MURD MARIA EST Noviembre a Dic.92	51.408.- LOGROÑO
R-93-1692-09 26-721472-09	RIO CASTILLO M ISABEL May, Oct, Dic.92	77.112.- LOGROÑO	R-93-2121-50 26-724226-47	URUÑUELA MANZANARES MARTIN Noviembre a Diciembre 92	51.408.- LOGROÑO
R-93-1693-10 26-721480-17	AZOFRA LOZA DAMIAN Febrero a Dic.92	282.744.- LOGROÑO			
R-93-1733-50 26-721737-80	OVEJAS ACHA FELIX Enero a Dic.92	308.448.- LOGROÑO			
R-93-1736-53 26-721754-00	LOPEZ ORODEA JOE MANUEL Junio a Agosto 92	77.112.- LOGROÑO			
R-93-1738-55 26-721766-12	MIQUELEZ SAN VICENTE MIGUEL Diciembre 92	25.704.- LOGROÑO			
R-93-1741-58 26-721776-22	BELLVER ESTRANY VICENTE Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO			
R-93-1756-73 26-721850-96	ESTEBARANZ JIMENEZ FELIX Marzo a Diciembre 92	257.040.- LOGROÑO			
R-93-1763-80 26-721896-45	LOPEZ JIMENEZ FCO JAVIER Jun, de Sep a Dic.92	128.520.- LOGROÑO			
R-93-1766-83 26-721904-53	MARTINEZ MORA TERESA Marzo a Dic.92	257.040.- LOGROÑO			
R-93-1771-88 26-721938-87	JIMENEZ VILUMBRALE LEANDRO Junio a Septiembre 92	102.816.- LOGROÑO			
R-93-1847-67 26-722484-51	SIGARI MAURIZIO Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO			
R-93-1849-69 26-722493-60	ZORZANO GARCIA MARIA BEGOÑA Enero a Diciembre 92	308.448.- LOGROÑO			
R-93-1850-70 26-722503-70	CID YANGUELA JUAN MANUEL Julio, Nov.92	51.408.- LOGROÑO			
R-93-1859-79 26-722551-21	SMITH KOLBE DAMN Junio 92	25.704.- LOGROÑO			
R-93-1860-80 26-722556-26	PEREZ SANTO TOMA ENRIQUE P Feb de Oct a Dic.92	102.816.- LOGROÑO			
R-93-1872-92 26-722581-51	CABEZON TERROBA CARLOS AN Enero a Marzo 92	77.112.- LOGROÑO			
R-93-1926-49 26-722864-43	RUIZ SALAZAR JUAN CARL Octubre a Dic.92	77.112.- LOGROÑO			
R-93-1933-56 26-722902-81	ALONSO CUERVO LUCIANO Junio 92	25.704.- LOGROÑO			

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado este hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 30 de septiembre de 1993.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.1766

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su

notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En relación con la liquidación de cuotas presentada por esa empresa en esta Dirección Provincial, con fecha febrero de 1993, correspondiente al mes de enero de 1993, que arroja un saldo a su favor de 43.438 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar el importe de la liquidación acreedora a los siguientes descubiertos pendientes;

Clase y número documento	Periodo	Importe del Descubierto	Cantidad a cancelar
R/93-900009-67	06/92	19.347.-	0

Con el fin de que tengan conocimiento de lo actuado, adjunto se remiten documentos, debidamente diligenciados por esta Dirección Provincial, tanto del saldo acreedor, como de la aplicación efectuada.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 30 de Septiembre de 1.993.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN LA RIOJA

*Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica (10.683)* III.B.1752

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la modificación de la instalación que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº 19.820-1 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de ESCAYOLAS CAMARA, S.A., con domicilio en Vara de Rey, 71 bajo, en Logroño, solicitando autorización administrativa de la modificación de la instalación

eléctrica en la fábrica de yesos y escayolas en Viguera (La Rioja), cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de dos transformadores más de media tensión 13.200/230-133 Vol. de 400 KVA cada uno, ubicados en las celdas ya previstas para este fin en el actual edificio de obra ya existente, así como el acondicionamiento del centro mediante la instalación de tres ruptofusibles 24 KV/400 A para protección de cada uno de los transformadores que compondrán el Centro de Transformación de Media Tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la modificación de la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de 30 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de Octubre de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

#### CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

*Exposición pública de la Circular nº 40/93* III.B.1754

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, y en las Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación está expuesta la circular nº 40 sobre Fijación de Rendimientos Máximos de Viñedo en las localidades de: Alesanco, Alesón, Anguciana, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Bañares, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Barriobusto, Berceo, Bezares, Bobadilla, Briñas, Camprovin, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Casalarreina, Castañares, Cellorigo, Cidamón, Cihuri, Ciruena, Cordovin, Cripán, Cuzcurrita, Elvillar de Alava, Foncea, Fonzaletche, Galbárruli, Haro, Herramélluri, Hervías, Hormilla, Hormilleja, Labastida, Labraza, Lanciego, Leiva, Leza, Manjarrés, Matute, Nájera, Ochánduri, Sajazarra, Samaniego, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santa Coloma, Tirgo, Tormantos, Torrecilla s/ Alesanco, Treviana, Tricio, Villabuena, Villalba, Villar de Torre, Yécora y Zarratón.

Logroño, septiembre de 1.993.— El Presidente, Angel de Jaime Baró.

## C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Iglesia y Aledaños* III.C.8059

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de referencia.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de 30 días de exposición al público del expediente, efectuada mediante Anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el B.O.R. núm. 91 de 30.07.92, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88 a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos elevados a definitivos, a todos los efectos legales.

No se publica el texto íntegro de la Ordenanza dado que existe en vigor en este Ayuntamiento la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, publicada en el B.O.R. núm. 154, de 23 de diciembre de 1.989.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrán interponerse de conformidad con los artículos 19, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1.988, y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R., en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Albelda de Iregua 23 de septiembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### CERTIFICACION DEL ACUERDO PROVISIONAL.

D. JAVIER MARIN GARCIA SECRETARIO-INTERVENTOR DEI.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA (I.A RIOJA).

##### CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria con fecha 29.06.92, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.— CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAR LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA Y ALEDAÑOS.

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Pavimentación de la Plaza de la Iglesia y aledaños en Albelda de Iregua, según proyecto redactado por D. Antonio Puértolas Las Heras y D. Manuel Curiel Lorente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, respectivamente, de mayo de 1.992.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que legalmente lo integran adopta el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la ejecución de las obras de Pavimentación de la Plaza de la Iglesia y Aledaños en Albelda de Iregua (La Rioja), en cuanto se refiere a la parte del proyecto que corresponde a las obras de pavimentación de la calle Alejandra Jiménez, Callejón Las Eras y Callejón La Posada.

SEGUNDO.— Determinar inicialmente el importe a repercutir a las personas especialmente beneficiadas por razón de la ejecución de las referidas obras, según el proyecto redactado en la cantidad de 3.115.189 Pts., según el siguiente detalle:

Importe que corresponde a la pavimentación de:

Calleja Alejandra Jiménez  
Callejón Las Eras

Callejón La Posada	6.917.582
Importe de Honorarios de Proyecto	218.049
Suma	7.135.631
Subvención Plan Regional de Obras y Servicios 1.992	2.685.361
Coste que la Corporación soporta	4.450.270
Cantidad a repercutir entre los beneficiarios equivalente al 70% del coste soportado	3.115.189

TERCERO.— Fijar como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados. Para la determinación del mismo se tendrá en cuenta el coste de cada calle. El coste de las acometidas de agua y saneamiento de cada inmueble urbano se repercutirá a su propietario de manera unitaria, siempre que efectivamente se haya realizado la acometida particular de que se trate.

CUARTO.— Someter a información pública el presente acuerdo por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presentaran se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En el mismo Edicto deberá convocarse a los propietarios o titulares afectados por la ejecución de las obras para que se constituyan en asociación administrativa de contribuyentes, si lo estiman oportuno, para cuya constitución el acuerdo deberá ser tomado por la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

QUINTO.— Al presente acuerdo resultará aplicable la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 27/11/1.989, y publicada en el B.O.R. núm. 154 de fecha 23.12.1.989.

Y para que así conste, expido la presente en Albelda de Iregua a 23 de Septiembre de 1.993.— El Secretario-Interventor, Javier Marín García.— VºBº El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA

D. JAVIER MARIN GARCIA SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA (LA RIOJA).

##### CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria con fecha 28.09.92, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.— APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA Y ALEDAÑOS.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29.06.92, por el que se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de las obras de Pavimentación de la Plaza de la Iglesia y Aledaños en Albelda de Iregua (La Rioja).

Visto el anuncio publicado en el B.O.R. número 91 de fecha 30.07.92, por el que se somete a información pública durante 30 días hábiles el acuerdo provisional anterior, en el que se publica asimismo la facultad de los propietarios de constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, de fecha 26.06.92.

Visto el expediente tramitado al efecto:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente:

##### ACUERDO

PRIMERO.— Elevar a definitivo el acuerdo provisional de la sesión referida de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

SEGUNDO.— Aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de Pavimentación de la Plaza de la Iglesia y Aledaños, una vez determinadas las cuotas definitivas resultantes.

TERCERO.— Fijar en 3.115.189 Pts. la cantidad definitiva a repartir por contribuciones especiales.

CUARTO.— Aprobar las cuotas definitivas asignadas a cada contribuyente, que figuran reflejadas en el expediente, resultantes de la aplicación de las bases de reparto.

QUINTO.— Notificar individualmente las cuotas asignadas a cada contribuyente, con indicación de que en el plazo de un mes siguiente al que reciban la notificación del presente, podrán formular recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Y para que así conste, expido la presente en Albelda de Iregua a 23 de Septiembre de 1.993.— El Secretario-Interventor, Javier Marín García.— VºBº El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento del barranco Turriente en c/ Constitución y red de saneamiento*  
III.C.8060

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre

de 1.993, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "SANEAMIENTO DEL BARRANCO TURRIENTE EN C/ CONSTITUCION Y RED DE SANEAMIENTO".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Albelda de Iregua a 28 de Septiembre 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales*  
III.C.8061

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 25 de Junio de 1.993, la Ordenanza reguladora de la Construcción, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se publica íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja a todos los efectos legales y, especialmente el de su entrada en vigor.

Contra este acuerdo y la propia Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la misma, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Alcanadre, 3 de agosto de 1993.— El Alcalde

#### ORDENANZA REGULADORA DE CONSTRUCCION, MEJORA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y MUNICIPALES.

Artículo 1.— Es objeto de la presente Ordenanza la regulación, construcción, mejora, conservación y mantenimiento de todos los caminos rurales y municipales con itinerario comprendido en el término municipal de Alcanadre, exceptuando las servidumbres típicas de fincas aisladas que se regirán por los artículos 564 al 568 del Código Civil

Artículo 2.— La titularidad de los caminos rurales y municipales objeto de esta Ordenanza corresponde al Ayuntamiento de Alcanadre.

Artículo 3.— Los caminos rurales del Ayuntamiento de Alcanadre se integrarán en dos tipos de redes, según el Anexo a la presente Ordenanza:

— Principales.

— Secundarios.

Artículo 4.— La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal se efectuará mediante la consignaciones que a tal efecto se incluyan en los Presupuestos anuales del Ayuntamiento, mediante recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de fincas rústicas dentro del término municipal y fuera del suelo urbano, tal como se halla definido en las respectivas Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Artículo 5.— 1. La aprobación de los proyectos de caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del proyecto como en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, los proyectos de caminos y sus modificaciones deberán comprender la definición del trazado de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes y derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para la construcción, defensa o servicios de aquellos.

Artículo 6.— La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en su caso, necesarias para la construcción de los caminos, se efectuará con arreglo a lo establecido en la legislación de Expropiación Forzosa.

Artículo 7.— 1. El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas y establecer con carácter obligatorio los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

2. Los accesos a las fincas serán autorizados en precario, corriendo todos los gastos de construcción, mantenimiento y sustitución a cargo de los beneficiarios de los mismos.

Artículo 8.— Todos los propietarios de las fincas limítrofes a los caminos tendrán la obligación de construir, mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.

Artículo 9.— 1. El retranqueo mínimo de edificaciones, vallados alambrados y carteles a los caminos, estará conforme a lo dispuesto en el correspondiente Planeamiento Urbanístico vigente para cada caso concreto.

En todos los casos el retranqueo mínimo será de 4,00 metros en la red principal y de 3,00 metros en la red secundaria respecto al eje del camino, medidas en horizontal y perpendicularmente a dicho eje.

2.— El cerramiento de fincas de mampostería u obra de fábrica queda prohibido, excepto en los casos de uso para explotaciones ganaderas o de especie piscícolas.

La altura máxima será, en general, de 2,00 metros ajustándose la situación y materiales a las especificaciones de las Condiciones Generales de Edificación e Instalación, excepto en las mamposterías cuya altura máxima será de 1,50 metros.

Artículo 10.— No se podrá efectuar plantaciones de árboles frutales o forestales (árboles altos) cerca de los caminos sino a la distancia de seis metros respecto al eje de los caminos principales y de cinco metros de los caminos secundarios. Esta distancia se reducirá en un metro si la plantación es de arbustos, viñas, etc. (árboles bajos).

Artículo 11.— Los accesos y cerramientos, así como las nivelaciones o movimientos de tierra, de las fincas colindantes a los caminos precisarán autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 12.— 1. Incurrirán en responsabilidad administrativa cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes:

2. Son infracciones leves:

a) Colocar, verter, arrojar o abandonar dentro de los caminos objetos o materiales de cualquier naturaleza (así como ramas, brozas, piedras, etc.).

b) Usar los caminos de forma impropia contribuyendo a su rápido deterioro (derrame de motos, etc.).

c) Realizar plantaciones de árboles, arbustos, etc. sin respetar las distancias mínimas marcadas reglamentariamente.

3. Son infracciones graves:

a) Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino.

b) Dañar el camino por arrastre de aperos o maquinaria.

c) Romper o labrar los límites del camino.

d) La reiteración de tres faltas leves por el mismo titular o infractor en un año.

4. Son infracciones muy graves:

a) Cualquier actuación que suponga el corte o la dificultad de tránsito por el camino.

b) La reiteración de tres faltas graves por el mismo titular o infractor en un año.

Artículo 13.— 1. El procedimiento para sancionar las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza se iniciará de oficio por resolución de la autoridad competente o como consecuencia de denuncia formulada por particulares.

2. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: 5.000 pesetas la primera vez y 10.000 pesetas la segunda.

b) Infracciones graves: 15.000 pesetas la primera vez y 30.000 pesetas la segunda.

c) Infracción muy grave: 50.000 pesetas.

Artículo 14.— 1. La competencia para la imposición de la sanción corresponde, en el marco de lo dispuesto en la presente Ordenanza, al Sr. Alcalde.

2. La imposición de la sanción correspondiente será independiente de la obligación de reparar o reparar los daños materiales causados o en su caso, resarcir al Ayuntamiento del coste de tal reposición.

3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía judicial si el daño causado es importante (artículos 558 y 559 del Código Penal).

**DISPOSICION TRANSITORIA**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, que se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcanadre, 27 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO**

*Exposición pública del Padrón por la tasa de recogida domiciliar de basuras, correspondiente a 1.993* III.C.8062

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1993, acordó prestar su aprobación al Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida domiciliar de basuras, correspondiente a 1993.

Dicho documento se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, los interesados podrán interponer ante esta Corporación, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Anguiano, a 29 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano Haría

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos Dos/1993, del Presupuesto General de 1993*

III.C.8063

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº tres/1993 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**A) ESTADO DE GASTOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN**

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	897.000
	Total aumentos .....	897.000

**B) ESTADO DE INGRESOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN**

Cap.	Denominación	Pesetas
4	Transferencias corrientes .....	897.000
	Total aumentos .....	897.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja

En Arenzana de Abajo a 23 de Septiembre 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Notificación de multas de tráfico*

III.C.8051

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.

No habiendo sido posible su notificación a los denunciados que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios en el momento de reparto por el Servicio de Correos, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere para que se presenten en las Oficinas Municipales dentro de los ocho días siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R. En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza (art. 84 de la Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y forma de pago: 1.— En la oficina de Intervención municipal, en el segundo piso de las dependencias municipales y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas. 2.— Enviando un giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, indicando el número de expediente, número de liquidación y concepto.

Recursos: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Haro dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.R. previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Haro, a 24 de septiembre de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: JOSE ANTONIO CAÑO GUTIERREZ  
 DOMICILIO: C/ ERREKALEOR, 7, 1º 01006 VITORIA  
 EXPEDIENTE: 73/93  
 VEHICULO: VI-3244-I.  
 IMPORTE: 1.000  
 FECHA: 10-01-1.993  
 ARTICULO: 16-1-01

TITULAR: PATRICIO SANCHEZ FERNANDEZ  
DOMICILIO: C/ SANTIAGO, 13 09280 PANCORBO (BURGOS)  
EXPEDIENTE: 77/93  
VEHICULO: VI-4836-E  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 19-01-1.993  
ARTICULO: 53-1-02

TITULAR: FRANCISCO ZAMBRANO SUAREZ  
DOMICILIO: J.A. PRIMO DE RIVERA, 32 26230 CASALARREINA (LA RIOJA)  
EXPEDIENTE: 80/93  
VEHICULO: BI-6408-BG  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 5-01-1.993  
ARTICULO: 16-1-01

TITULAR: FRANCISCO JESUS GARCIA LOPEZ  
DOMICILIO: AVDA. CAMPANZAR, 3, 2º D 48920 PORTUGALETE (VIZCAYA)  
EXPEDIENTE: 83/93  
VEHICULO: BI-1134-AS  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 24-01-1.993  
ARTICULO: 21

TITULAR: AGUSTIN URCOLA ZALBIDE  
DOMICILIO: C/ PABLO ENEA, 5 20110 PASAJES (GUIPUZCOA)  
EXPEDIENTE: 86/93  
VEHICULO: 55-7034-AJ  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 24-01-1.993  
ARTICULO: 10-5-01-L

TITULAR: RECREATIVOS CLEM, S.A.  
DOMICILIO: AVDA. MIRANDA, 3 BARACALDO (VIZCAYA)  
EXPEDIENTE: 115/93  
VEHICULO: BI-8992-BC  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 03-02-1.993  
ARTICULO: 53-1-02-L

TITULAR: JESUS RAMIREZ RICA  
DOMICILIO: C/ GOBELAURRE, 21, 3º IZDA. GETXO (VIZCAYA)  
EXPEDIENTE: 116/93  
VEHICULO: BI-2373-AN  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 07-02-1.993  
ARTICULO: 21

TITULAR: RAFAEL GARCIA MINGALLON  
DOMICILIO: C/ JULIO CESAR, 16 14007 CORDOBA  
EXPEDIENTE: 120/93  
VEHICULO: CO-6388-X  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 11-02-1.993  
ARTICULO: 53-1-02-L

TITULAR: ANGELES SALDANA GARCIA  
DOMICILIO: C/ DALMASES, 61 08017 BARCELONA  
EXPEDIENTE: 124/93  
VEHICULO: B-3410-LX  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 13-02-1.993  
ARTICULO: 16-1-01

TITULAR: PEDRO JAVIER ANDRES GALAR  
DOMICILIO: C/ LA VEGA, 37-B, 6º D 26200 HARO (LA RIOJA)  
EXPEDIENTE: 136/93  
VEHICULO: LO-7191-L  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 23-02-1.993  
ARTICULO: 53-1-02-L

TITULAR: PEDRO JAVIER ANDRES GALAR  
DOMICILIO: C/ LA VEGA, 37-B, 6º D 26200 HARO (LA RIOJA)  
EXPEDIENTE: 158/93  
VEHICULO: LO-7191-L  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 19-03-1.993  
ARTICULO: 39

TITULAR: JOAQUIN SOTO ALFARO  
DOMICILIO: C/ TENERIAS, 10, 7º A 26200 HARO (LA RIOJA)  
EXPEDIENTE: 310/93  
VEHICULO: LO-6421-I  
IMPORTE: 1.000  
FECHA: 19-05-1993  
ARTICULO: 94-2-01-L

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Estudio de Detalle en parcela "A" (Zona Oeste) de la Unidad de Ejecución P.12.1: Aprobación inicial* III.C.8111

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en la parcela "A" (Zona Oeste) de la Unidad de Ejecución P.12.1.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose se manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 8 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil* III.C.8056

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de 9 de Septiembre de 1993, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El Texto del Reglamento y el expediente de su razón podrá ser examinado durante TREINTA DIAS hábiles en el Area de Protección Ciudadana, pudiéndose presentar en el mismo tiempo cuantas sugerencias y alegaciones se estimen oportunas al mismo.

A tal efecto, se procede a la apertura del trámite de audiencia a los interesados, en cumplimiento y a los efectos establecidos en los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Logroño, 13 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

#### Notificaciones

III.C.8064

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de la Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso. En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Secretario General.

#### NOTIFICACIONES

TASAS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y ALCANTARILLADO

TITULAR: JESUS BARCENAS GARCIA  
D.N.I./C.I.F.: 16.502.247  
DOMICILIO: DOCE LIGERO DE ARTILLERIA, 33-2º DR  
Nº LIQUIDACION: 93/14292  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.352.-

TITULAR: JOSE ANTONIO BARRAGAN ORDEN  
D.N.I./C.I.F.: 16.308.437  
DOMICILIO: RUAVIEJA, 29-1º  
Nº LIQUIDACION: 93/16858  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 272.-

TITULAR: SEBASTIAN CARMONA AYNAT  
D.N.I./C.I.F.: 24.113.338  
DOMICILIO: TENIENTE CORONEL SANTOS ASCARZA, 12-4º DR  
Nº LIQUIDACION: 93/17521  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 6.971.-

TITULAR: MERCEDES ESTEBAN FERNANDEZ  
D.N.I./C.I.F.: 16.409.605  
DOMICILIO: PLAZA VIRGEN DE LA ESPERANZA, 8-E-F-10  
Nº LIQUIDACION: 93/18026  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 860.-

TITULAR: JULIA GARCIA CAPELLAN  
D.N.I./C.I.F.: 16.425.509  
DOMICILIO: CALVO SOTELO, 50-2º D  
Nº LIQUIDACION: 93/9356  
HECHO IMPONIBLE: SEMESTRE PRIMERO DE 1992  
IMPORTE: 3.522.-

TITULAR: OLIVIA GONÇALVES GEREZ  
D.N.I./C.I.F.: 407.733  
DOMICILIO: LARDEFO, 3-1º C  
Nº LIQUIDACION: 93/19828  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.633.-

TITULAR: 14 HUESCA STREET, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B26.184.291  
DOMICILIO: HUESCA 14 Bajo  
Nº LIQUIDACION: 93/20117  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 3.069.-

TITULAR: JOON LEE HO  
D.N.I./C.I.F.: N1401132  
DOMICILIO: PORTALES 22-1º  
Nº LIQUIDACION: 93/15768  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 8.255.-

TITULAR: HORA MANZANARES CALA  
D.N.I./C.I.F.: 16.425.385  
DOMICILIO: HUESCA 57 B-1º DR  
Nº LIQUIDACION: 93/18104  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 1.777.-

TITULAR: AGUSTIN QUIJON LOPEZ  
D.N.I./C.I.F.: 70.564.187  
DOMICILIO: SANTA FE, 13-3º DR  
Nº LIQUIDACION: 93/16301  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 321.-

TITULAR: JULIO CESAR RIBI VALLE  
D.N.I./C.I.F.: 16.526.820  
DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 30-BJ-2º  
Nº LIQUIDACION: 93/9269  
HECHO IMPONIBLE: COMPLEMENTARIA A LOS RECIBOS. AÑO 1992  
IMPORTE: 3006.-

TITULAR: JOSE SAN MARTIN FERNANDEZ  
D.N.I./C.I.F.: 16.513.373  
DOMICILIO: AVENIDA JORGE VIGON, 53-BJ-14  
Nº LIQUIDACION: 93/20074  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.361.-

TITULAR: RUFINA URTIAGA GONZALEZ  
D.N.I./C.I.F.: 16.330.354  
DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS 46-3º 3  
Nº LIQUIDACION: 93/9517  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.144.-

TITULAR: MARTIN URUÑUELA MANZANARES  
D.N.I./C.I.F.: 16.503.908  
DOMICILIO: LUIS BARRON, 37-4º 1Z  
Nº LIQUIDACION: 93/7222  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 1.569.-

TITULAR: SILVIA VALIENTE GOMEZ  
D.N.I./C.I.F.: 18.962.451  
DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS, 37-2º DR  
Nº LIQUIDACION: 93/17279  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 630.-

TITULAR: LUIS VILLARINO LOPEZ  
D.N.I./C.I.F.: 7.417.264  
DOMICILIO: SAN JOSE DE CALASANZ, 20-29 DR  
Nº LIQUIDACION: 93/17338  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 430.-

TITULAR: DOLORES JIMENEZ CORTES  
D.N.I./C.I.F.: 16.330.954  
DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 9-1  
Nº LIQUIDACION: 93/20895  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 816.-

TITULAR: CANDIDO MARIN SAEZ  
D.N.I./C.I.F.: 28.072.178  
DOMICILIO: SAN MILLAN 10, EJ - 4  
Nº LIQUIDACION: 93/19308  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 8.508.-

TITULAR: CENTRO DE INFORMATICA PASCAI S.A.  
D.N.I./C.I.F.: A 26035170  
DOMICILIO: SAN ANTON 2 B, EP - 2  
Nº LIQUIDACION: 93/20058  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.331.-

TITULAR: MARIA GARCIA ZABAL  
D.N.I./C.I.F.: 16.334.995  
DOMICILIO: RUAVIEJA 20, 2º - 1Z  
Nº LIQUIDACION: 93/15937  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.744.-

TITULAR: MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS FORWARD S.L.  
D.N.I./C.I.F.: B 20028379  
DOMICILIO: VILLAMEDIANA 22, BJ - 3  
Nº LIQUIDACION: 93/20464  
HECHO IMPONIBLE: BAJA EN LA TASA  
IMPORTE: 5.742.-

PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA

TITULAR: JESUS GOMEZ PEREZ  
D.N.I./C.I.F.: 16.506.035  
DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 67, Esc. D-3-D  
Nº LIQUIDACION: 93/11712  
HECHO IMPONIBLE: ALTA EN LA TASA O. T. 93/1501  
IMPORTE: 2.650.-

TITULAR: MERCEDES PRADANOS HERRERA  
D.N.I./C.I.F.: 16.518.513  
DOMICILIO: REY PASTOR, 5-1º DR  
Nº LIQUIDACION: 93/7219  
HECHO IMPONIBLE: ALTA EN LA TASA  
IMPORTE: 2.650.-

TITULAR: LUIS SAEZ ANGULO  
D.N.I./C.I.F.: 50.287.291  
DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 14-6º C  
Nº LIQUIDACION: 93/8453  
HECHO IMPONIBLE: ALTA EN LA TASA O.T. 93/1298  
IMPORTE: 10.600.-

TITULAR: FERNANDO SAN MARTIN GARCIA  
D.N.I./C.I.F.: 16.439.866  
DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-BJ-2  
Nº LIQUIDACION: 93/8839  
HECHO IMPONIBLE: ALTA EN LA TASA O.T. 93/1280  
IMPORTE: 10.600.-

TITULAR: Mª ELISA SOLOZABAL VICTORIANO  
D.N.I./C.I.F.: 16.468.655  
DOMICILIO: HERRERIAS, 4-2º 1Z  
Nº LIQUIDACION: 93/11037  
HECHO IMPONIBLE: ALTA EN LA TASA O.T. 93/1523  
IMPORTE: 2.650.-

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

TITULAR: FRANCISCO BERNARDO CHOCERO MUÑOZ  
D.N.I./C.I.F.: 16.513.737  
DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS, 134-1º 1z.  
Nº LIQUIDACION: 93/15747  
HECHO IMPONIBLE: B-2775-D  
IMPORTE: 10.170.-

TITULAR: SANTIAGO JIMENEZ DIAZ  
D.N.I./C.I.F.: 16.532.056  
DOMICILIO: BERATUA, 7-3º 1z.  
Nº LIQUIDACION: 93/18864  
HECHO IMPONIBLE: B-5547-1G  
IMPORTE: 5.970.-

TITULAR: ANA MARIA ESTEBAN LADRON DE GUEVARA  
 D.N.I./C.I.F.: 16.575.553  
 DOMICILIO: CTRA. NAVARRA. 90-BJ  
 Nº LIQUIDACION: 93/20438  
 HECHO IMPONIBLE: 8835-E  
 IMPORTE: 13.060.-

TITULAR: RIOJANO-NAVARRA DE MAQUINARIA, S.A.  
 D.N.I./C.I.F.: A 26055137  
 DOMICILIO: CARRETERA LAGUARDIA 93, BJ  
 Nº LIQUIDACION: 93/18032  
 HECHO IMPONIBLE: L.O-6771-J  
 IMPORTE: 17.650.-

TITULAR: THEODOR RUDOLF ROMMERSKIRCHEN LINNING  
 D.N.I./C.I.F.: X00566108D  
 DOMICILIO: AVENIDA NAVARRA 2, 1º-A  
 Nº LIQUIDACION: 93/18858  
 HECHO IMPONIBLE: B-2470LGF  
 IMPORTE: 6.715.-

**PRECIOS PUBLICOS POR VALLAS Y ANDAMIOS**

TITULAR: LAUREANO JUAN SANCHEZ GARDEANO  
 D.N.I./C.I.F.: 7.864.010  
 DOMICILIO: AVDA. COLON, 21-ET. 1  
 Nº LIQUIDACION: 93/12503  
 HECHO IMPONIBLE: VALLAS  
 IMPORTE: 2.550.-

TITULAR: LAUREANO JUAN SANCHEZ GARDEANO  
 D.N.I./C.I.F.: 7.864.010  
 DOMICILIO: AVDA. COLON, 21-ET. 1  
 Nº LIQUIDACION: 93/12507  
 HECHO IMPONIBLE: VALLAS  
 IMPORTE: 850.-

**PRECIOS PUBLICOS POR ZANJAS, GRUAS Y OBRAS**

TITULAR MELCHOR ELGUEA LUMBRERAS  
 D.N.I./C.I.F.: 16.506.522  
 DOMICILIO: BUCAREL, 7-BJ  
 Nº LIQUIDACION: 93/14771  
 HECHO IMPONIBLE: ZANJAS  
 IMPORTE: 880.-

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Contribuciones especiales para la financiación de la obra "urbanización calle Jesús Fernández del Río" III.C.8065*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 23 de Septiembre de 1.993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización de la calle Jesús Fernández del Río" cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (8.580.000.- Pts.), la cantidad a repartir en SIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (7.722.000.- Pts.) equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y constituirse la asociación administrativa de contribuyentes afectados.

En el supuesto de que no se presentes reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente.

Murillo de Río Leza, a 28 de septiembre de 1.993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.8066*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del

Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	19.525.000
2	Impuestos indirectos .....	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	21.260.000
4	Transferencias corrientes .....	25.350.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.740.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	400.000
7	Transferencias de capital .....	16.250.000
Total ingresos .....		90.525.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	19.547.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	31.002.500
3	Gastos financieros .....	3.325.000
4	Transferencias corrientes .....	1.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	32.600.000
9	Pasivos financieros .....	2.850.000
Total gastos .....		90.525.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS
1. Con Habilitación Nacional	
Secretario: .....	1
2. Escala de Administración General	
Sub-escala Auxiliar: .....	1
Sub-escala Subalterna: .....	1
B) PERSONAL LABORAL	
Asistente Social: .....	1
Operario de Servicios múltiples: .....	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, 28 de septiembre de 1993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública de los padrones municipales de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y entrada vehículos III.C.8067*

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1993, los Padrones de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 1993, así como el Padrón de entrada de vehículos correspondiente al ejercicio de 1993; se exponen al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 27 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Corrección de error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General Ordinario de 1993 B.O.R. del 9 de Septiembre de 1993 nº 110 III.C.8058*

Advirtiendo error en el texto del Anuncio de Aprobación Definitiva del presupuesto General Ordinario de Rincón de Soto, para 1.993, en la Plantilla de Personal, donde dice:

3.4 A) Policía Local ... 3 ...  
 deberá decir: \*  
 3.4 A) Policía y sus auxiliares ... 3 ... El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1992*  
III. C. 8068

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y

observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Villoslada de Cameros, a 27 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Subasta pública de cuatro lotes de fincas rústicas de los bienes de propios municipales*  
IV. A. 924

Aprobado corporativamente el Pliego de Condiciones jurídico-económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de varias fincas rústicas de los bienes de propios municipales, queda sometido a exposición pública por el presente y en forma simultánea, durante un plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación en el B.O.R. a efectos de su examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se convoca pública licitación mediante SUBASTA ALZADA, con la salvedad de su aplazamiento en el supuesto de formular se reclamaciones contra dicho Pliego, con reducción de plazos a la mitad acordada por razones técnico-administrativas de urgencia y de acuerdo con las siguientes

**BASES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS**

I.— PROCEDIMIENTO PREVIO.— Previa dación de cuenta de la presente enajenación a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, resuelve la misma quedar enterada del expediente mediante Resolución de 1 de Julio de 1.993, registrada de salida bajo el número 7931.

II.— CONDICION ESPECIAL DE USO.— Dedicación inexcusable del terreno a la construcción de instalaciones agro-industriales, agropecuarias o similares, previa presentación del oportuno proyecto técnico, de tal forma que si no fueren dedicados al uso previsto en el plazo de dos años o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la enajenación y revertirán al Patrimonio Municipal, con devolución al adjudicatario del precio satisfechos en su día.

III.— OBJETO DE LICITACION.— La enajenación de cuatro lotes de los bienes rústicos de propios municipales, previamente segregados de su matriz y cuyas características se detallan seguidamente, se llevará a cabo mediante el sistema de SUBASTA PUBLICA ALZADA.

* LOTE I "LAS CODAS"	Subp.140-Q/25	6.060 m2.
* LOTE II "Las Codas"	Subp.140-S/25	5.700 m2.
* LOTE III "LAS CODAS"	Subp.140-R/25	5.400 m2.
* LOTE IV "EL CABEZO"	Subp.185-D/26	2.067 m2.

IV.— PRECIO DE LICITACION.— Modificado el Pliego de Condiciones y corregida la tasación pericial efectuada por el Sr. Ingeniero T. Agrícola se ha fijado para dichas parcelas a razón de 140 Pts./m2. los siguientes PRECIOS BASE:

* LOTE I	6.060 m2. PRECIO BASE	848.400 Pts.
* LOTE II	5.700 m2. PRECIO BASE	798.000 Pts.
* LOTE III	5.400 m2. PRECIO BASE	756.000 Pts.
* LOTE IV	2.067 m2. PRECIO BASE	289.380 Pts.

Podrán cubrirse los tipos base o mejorarlos, ofreciendo cantidad concreta expresada en moneda española, no considerándose válidas las proposiciones que contengan cifras comparativas, señalándose el precio en cifra y letra.

V.— GARANTIAS.— Deberá prestarse como garantía provisional un importe del 2% de la base de licitación para cada uno de los lotes señalados.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá prestarse la correspondiente FIANZA DEFINITIVA por importe del 5% de dicha adjudicación.

VI.— PAGO.— Deberá efectuarse en el momento en que se notifique la adjudicación definitiva, debiendo formalizarse la enajenación en el pertinente documento público notarial en los dos meses siguientes.

VII.— DESTINO DE LAS FINCAS.— Este Ayuntamiento quedará exonerado de cualquier tipo de responsabilidades en el supuesto de que por circunstancias urbanísticas o medioambientales no llegaran a autorizarse las construcciones o instalaciones proyectadas.

VIII.— GASTOS A CARGO DEL COMPRADOR.— El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de trabajos previos topográficos, honorarios notariales-registrales, anuncios y otros motivados por los trámites preparatorios o finales, así como cualquier impuesto o tributo estatal, autonómico o local.

IX.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En aplicación del procedimiento de urgencia con reducción de plazos a la mitad previsto en la legislación vigente, el plazo para la presentación de plicas será de DIEZ DIAS HABLES, contados desde el siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

X.— APERTURA DE PLICAS.— El acto licitatorio y apertura de proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones, al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y hora de las doce bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistido del Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

XI.— PROPOSICIONES.— Se extenderán con arreglo a modelo, suscritas por el licitador o quien legalmente le represente, en sobres cerrados y hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, figurando la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL LOTE N° ... CORRESPONDIENTE A LA SUBPARCELA ... SITA EN EL PARAJE ... DE LOS BIENES RUSTICOS DE PROPIOS MUNICIPALES.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ... de ... años de edad, estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., con D.N.I. n° ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del expediente, que acepta en su totalidad, toma parte en la subasta para la ENAJENACION DE VARIAS FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES, anunciada en el B.O.R. n° ..., de fecha ..., a cuyo efecto

**HACE CONSTAR**

\* Que ofrece por el lote n° ..., Subparcela ..., sita en el paraje ..., de ... m2. de superficie, la cantidad de ... Pts. (Expresar la cantidad en letra y cifra).

\* Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

\* Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones y demás documentos que rigen en la subasta, comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agro-industriales o agropecuarias, una vez obtenida la autorización pertinente con la máxima ocupación permitida.

(Lugar, fecha y firma).

Pradejón, 2 de Octubre de 1.993.— El Alcalde, Félix Córdón Ezquerro.— El Secretario General, Nemesio Camarero López.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

<b>Anuncios</b>	<b>Pesetas</b>
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51